

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, Nº2 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veinticinco de Febrero de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña María del Carmen Mendoza Ramos, Don Agustín Rafael Pérez Mateo, Don Pedro Mendoza Vega, Don Andrés Díaz García, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Dolores María Delgado Jorge, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Agustín Ismael Mendoza Mendoza, Don Ulises David Miranda Guerra, Don Demetrio Suárez Díaz, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, Don Isidro Gil González y Don José Blas Díaz Bolaños. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

No formulándose ninguna observación, por la Presidencia se somete a votación el acta de la sesión sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, siendo aprobada por unanimidad.

2º.- EXPEDIENTE 1871/2021. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO CC REFERENTE A LA GESTIÓN DE LAS TARJETAS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Por los problemas generados por la pandemia del Covid-19, la Autoridad Única de Transporte Gran Canaria (AUTGC), dependiente del



Cabildo de Gran Canaria, impidió el cobro a los usuarios en efectivo en el transporte público. Solo se autorizaba a los usuarios que tuviesen tarjetas o bonos guagua, dejando a los que no lo tuvieran sin poder hacer uso del transporte público.

Tras las quejas de los ciudadanos se empezó a permitir el pago con tarjetas de crédito, pero sin permitir el pago en efectivo, sabiendo que existen un gran número de usuarios mayores que no disponen de dichos sistemas de pago.

La empresa de Guaguas Gumidafe, ante este problema y ver que muchas personas mayores se quedaban en tierra por una absurda norma, decidió colaborar gestionando las tarjetas de viajeros a las personas mayores que quisieran.

Ellos se encargaban de rellenarle la solicitud y pedirle la documentación necesaria para la tramitación de las tarjetas y posteriormente llevarlas a Las Palmas para su trámite, un servicio que hacían desinteresadamente y en pro de ayudar a los vecinos y vecinas que lo necesitaran.

En el mes de junio de 2020 la Autoridad Única de Transporte Gran Canaria, ha prohibido a la empresa Guaguas Gumidafe la tramitación de estas tarjetas.

La empresa Guaguas Gumidafe le ha pedido a la empresa Gexco, encargada de la gestión de la Estación de Guaguas del Municipio, que pongan una oficina, para que los mayores puedan gestionar las solicitudes de las tarjetas, teniendo un silencio como única respuesta.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- Instar a la Autoridad Única de Transporte de Gran Canaria y en su defecto al Cabildo de Gran Canaria, como responsable mayor de este organismo, que se le exija a la empresa Gexco la apertura de una oficina de tramitación de Tarjetas en la Estación de Guaguas de Gáldar, o que se elimine la absurda norma de no poder pagar en efectivo.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

- Instar a la Autoridad Única de Transporte de Gran Canaria y en su defecto al Cabildo de Gran Canaria, como responsable mayor de este organismo, que se le exija a la empresa Gexco la apertura de una oficina de tramitación de Tarjetas en la Estación de Guaguas de Gáldar, o que se elimine la absurda norma de no poder pagar en efectivo.

3º.- **EXPEDIENTE 1870/2021. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO CC**



PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A EJECUTAR CON URGENCIA UN PAQUETE DE MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL Y ECONÓMICO QUE AYUDE A PALIAR LA ELEVADA VULNERABILIDAD DE MUCHAS FAMILIAS CANARIAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que ha sido consensuada con el Grupo de Gobierno, quedando redactada como sigue a continuación:

“Pocas veces es tan innecesario formular una exposición de motivos que fundamenten un acuerdo como en esta ocasión. Repetir la grave situación social por la que atraviesa nuestro archipiélago y nuestro municipio con motivo de la terrible pandemia que asola el planeta y que en nuestra fragmentada, alejada y vulnerable realidad se vuelve implacable con los que menos tiene, nos obliga a establecer nuevas medidas de respuesta a lo que el tiempo nos va poniendo ante los ojos.

El pacto por la reactivación de Canarias apoyado por todos los grupos políticos dando muestra de la corresponsabilidad y compromiso en un momento tan difícil para nuestra tierra. El incremento de la desigualdad, derivada de la brutal caída del empleo, nos obliga a poner todo nuestro empeño y compromiso en seguir aportando en la búsqueda y puesta en práctica de medidas que alivien la carga que viven miles de familias.

Es por este, y no por otro motivo que pedimos la aprobación de este paquete de medidas cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de nuestras familias canarias.

Es por todo ello y en atención al reclamo que desde las administraciones públicas locales debemos atender, por lo que proponemos para su aprobación al Pleno de la Corporación municipal los siguientes

ACUERDOS

1.- Solicitamos agilidad en los trámites de elaboración del catálogo de servicios y prestaciones de servicios sociales, la financiación según las competencias de los mismos, así como establecer por ley la ratio de profesionales por población y tiempos de implantación en base a la Ley 16/2019 de Servicios Sociales de Canarias.

2.- A través de FECAM financiación de programas de formación y acompañamiento a la ciudadanía en la gestión on-line de solicitudes ante la administración que elimine la brecha digital.

3.- Solicitamos buscar alternativa de personal dentro de la



administración canaria para la atención y agilización de los tiempos en los trámites para la concesión de servicios y prestaciones de atención a la dependencia, PCI y valoración por el centro base de la PNC.

4.- Aumentar las partidas económicas de emergencia extraordinarias para el tercer sector y banco alimentos que está asumiendo la peor parte en esta crisis con la atención más inmediata y de urgencia, además de estar atendiendo a personas que ante la imposibilidad de ser atendidas por las administraciones por falta de documentación que exigen los procedimientos administrativos.

5.- Agilización en los trámites de la Ley de Voluntariado de Canarias para dar cobertura a la promoción y apoyo al voluntariado que está siendo clave en esta crisis histórica.

6.- Reforzar los centros de atención especializada en salud mental con profesionales de salud mental, psicólogos y psiquiatras ante el impacto y consecuencias que esta pandemia está teniendo en las personas previniendo situaciones y decisiones indeseables e irreversibles.

7.- Seguir incrementando las transferencias a Ayuntamientos para abordar las ayudas de primera necesidad.

8.- Reforzar el equipo de la Dirección General de Familia e Infancia ante el desborde que está suponiendo el acogimiento de menores migrantes y que se suma a la realidad que se vive en nuestra sociedad canaria, agudizada por la pandemia.

9.- Estudio de implantación de los fondos destinados a la “Cuota Cero” en comedores escolares, simplificación y adecuación de trámites, haciendo revisiones trimestrales de la asignación de la misma a las familias ya que desde que se solicita y finaliza el curso las situaciones de muchas familias varían, unas familias a mejores y otras a peores condiciones económicas.

10.- Que el Gobierno de Canarias exija la transferencia inmediata de los 30 millones de euros del Plan de la Pobreza incluido en los Presupuestos Generales del Estado de 2021 para poder agilizar su ejecución desde las diferentes administraciones canarias atendiendo a la extraordinaria y compleja situación que vive Canarias y como respuesta al incremento de la desigualdad y por ende de las tasas de pobreza y exclusión social.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1.- Solicitamos agilidad en los trámites de elaboración del catálogo de servicios y prestaciones de servicios sociales, la financiación según las competencias de los mismos, así como establecer por ley la ratio de profesionales por población y tiempos de implantación en base a la Ley



16/2019 de Servicios Sociales de Canarias.

2.- A través de FECAM financiación de programas de formación y acompañamiento a la ciudadanía en la gestión on-line de solicitudes ante la administración que elimine la brecha digital.

3.- Solicitamos buscar alternativa de personal dentro de la administración canaria para la atención y agilización de los tiempos en los trámites para la concesión de servicios y prestaciones de atención a la dependencia, PCI y valoración por el centro base de la PNC.

4.- Aumentar las partidas económicas de emergencia extraordinarias para el tercer sector y banco alimentos que está asumiendo la peor parte en esta crisis con la atención más inmediata y de urgencia, además de estar atendiendo a personas que ante la imposibilidad de ser atendidas por las administraciones por falta de documentación que exigen los procedimientos administrativos.

5.- Agilización en los trámites de la Ley de Voluntariado de Canarias para dar cobertura a la promoción y apoyo al voluntariado que está siendo clave en esta crisis histórica.

6.- Reforzar los centros de atención especializada en salud mental con profesionales de salud mental, psicólogos y psiquiatras ante el impacto y consecuencias que esta pandemia está teniendo en las personas previniendo situaciones y decisiones indeseables e irreversibles.

7.- Seguir incrementando las transferencias a Ayuntamientos para abordar las ayudas de primera necesidad.

8.- Reforzar el equipo de la Dirección General de Familia e Infancia ante el desborde que está suponiendo el acogimiento de menores migrantes y que se suma a la realidad que se vive en nuestra sociedad canaria, agudizada por la pandemia.

9.- Estudio de implantación de los fondos destinados a la “Cuota Cero” en comedores escolares, simplificación y adecuación de trámites, haciendo revisiones trimestrales de la asignación de la misma a las familias ya que desde que se solicita y finaliza el curso las situaciones de muchas familias varían, unas familias a mejores y otras a peores condiciones económicas.

10.- Que el Gobierno de Canarias exija la transferencia inmediata de los 30 millones de euros del Plan de la Pobreza incluido en los Presupuestos Generales del Estado de 2021 para poder agilizar su ejecución desde las diferentes administraciones canarias atendiendo a la extraordinaria y compleja situación que vive Canarias y como respuesta al incremento de la desigualdad y por ende de las tasas de pobreza y exclusión social.



4º.- EXPEDIENTE 2072/2021. MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR REFERENTE A LA POTENCIACIÓN DEL ACCESO A INTERNET DE LOS BARRIOS ALEJADOS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En un mundo hiperconectado, la existencia de barrios del municipio donde la banda ancha aun no ha llegado supone marginarlos educativa y socialmente y facilitar su despoblación, puesto que ni los negocios se pueden beneficiar de un gran mercado al alcance de un clic, ni los jóvenes pueden estudiar, o simplemente relacionarse, ni la población en general interactuar con las diferentes administraciones.

Resulta una marginación aun mayor, en tanto en cuanto las diversas administraciones se han ido informatizando y ofreciendo servicios para interactuar con la ciudadanía a través de la red, mientras existen grandes zonas que quedan lejos de tener acceso en unas condiciones mínimas, y, por lo tanto, la brecha digital se suma al estado de abandono y postración a la que actualmente están sometidas.

Es preciso decir que la necesidad de corregir esa falta, el Partido Socialista de Gáldar ya lo planteaba en su Programa presentado en las últimas Elecciones, haciendo hincapié en aquellos barrios como Piso Firme, Los Quintana y en las Medianías (Barranco Hondo, Saucillo...), porque, si se quiere luchar contra la despoblación y la desigualdad de acceso a los servicios y a la educación, y dar la posibilidad de acercar los productos de las medianías a todos los consumidores, habrá que hacer videos promocionando la calidad del entorno y de sus productos, y, como no, de sus servicios, entre los que disponer de banda ancha se hace básico y necesario para su futuro. Como es sabido, en muchos lugares de las medianías no hay aun cobertura de móvil.

Con la pandemia de COVID 19 se han acrecentado las diferencias entre aquellos que pueden acceder en condiciones a la banda ancha, y, por lo tanto, acceder a la formación Online, o a teletrabajar, o a mantener una serie de clientes a través de la red...y aquellos que aun continúan lejos de acceder en igualdad de condiciones a todas las mejoras que surgen de disponer de línea de wifi en condiciones.

Por eso, se hace urgente que desde este Ayuntamiento en Pleno se exija a las empresas de comunicaciones que, sin más demora, pongan en marcha un plan ambicioso que abarque todo nuestro municipio, sin dejar zonas oscuras, dándole la máxima prioridad a dicho plan.



Es por todo ello, por lo que los grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar someten a Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

En la que se insta al Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Gáldar a realizar todas las gestiones, los trámites y las acciones oportunas para que se proceda a negociar con las diferentes empresas de comunicaciones para que hagan llegar la banda ancha a todos los barrios de nuestro municipio, sin excepción, puesto que dicho servicio puede suponer una fuente importante de ingresos gracias a las posibilidades económicas, de relación con la administración y de formación Online, teletrabajo, etc., que se generan gracias a la misma. Igualmente, se solicita que sea presentado en breve el cronograma temporal en el que se van a realizar todas las mejoras de la correspondiente red.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

- Instar al Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Gáldar a realizar todas las gestiones, los trámites y las acciones oportunas para que se proceda a negociar con las diferentes empresas de comunicaciones para que hagan llegar la banda ancha a todos los barrios de nuestro municipio, sin excepción, puesto que dicho servicio puede suponer una fuente importante de ingresos gracias a las posibilidades económicas, de relación con la administración y de formación Online, teletrabajo, etc., que se generan gracias a la misma. Igualmente, se solicita que sea presentado en breve el cronograma temporal en el que se van a realizar todas las mejoras de la correspondiente red.

5º.- EXPEDIENTE 2702/2021. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONDENA UNÁNIME A LA PROSTITUCIÓN Y EL USO DE LA MUJER COMO OBJETO SEXUAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Gáldar reunida en Pleno acuerda por unanimidad elevar a institucional la siguiente declaración de CONDENA UNÁNIME a la prostitución y el uso de la mujer como objeto sexual, al tener conocimiento en las últimas semanas de la promoción de un centro de servicios sexuales y prostitución en este término municipal.

Comúnmente la prostitución ha sido definida como una práctica femenina consistente en suministrar servicios sexuales a cambio de dinero. Sin embargo, esta definición omite e invisibiliza a los actores principales del sistema prostitucional: prostituidores y proxenetas, sin cuya participación no



habría mujeres en situación de prostitución.

Denunciamos:

– Que la tolerancia y aceptación social hacia las prácticas masculinas de compra de servicios sexuales, equivale a fortalecer los privilegios masculinos y, por tanto, a ratificar modelos y relaciones desiguales entre hombres y mujeres.

– Que la prostitución, en todos los casos o circunstancias, representa una forma extrema de explotación y de violencia contra las mujeres y significa la reducción de las mujeres a la condición de mercancías o productos al servicio sexual de los hombres.

– Que los prostituidores provocan con su demanda la existencia de un mercado organizado de seres humanos para su utilización como objetos sexuales.

– Que el mercado prostitucional incluye a todas las personas y actividades, que dentro y fuera de la legalidad, obtienen beneficios de la explotación sexual de las mujeres: los proveedores de espacios físicos como locales, pisos u hoteles para el uso sexual de las mujeres; los proveedores de espacios publicitarios para la oferta de cuerpos femeninos en periódicos, revistas, y otros medios; los proxenetas de mujeres y niñas que forman parte de las redes de control, vigilancia y extorsión de mujeres en los países de destino.

Por todo ello, expresamos nuestro RECHAZO UNÁNIME a cualquier comportamiento o actividad que pretenda legitimar y normalizar el uso de las mujeres como mercancía sexual, e

Instamos a todos los poderes públicos a:

– Reforzar las políticas de igualdad de oportunidades y a crear condiciones laborales que eviten que las mujeres sin recursos se vean abocadas a formar parte de la población prostituida.

– Incrementar suficientemente los recursos destinados al desmantelamiento de las redes de prostitución que operan en nuestro país con mujeres prostituidas.

– Establecer políticas específicas de integración e inserción laboral de las mujeres inmigrantes y de protección y acogimiento de las mujeres prostituidas.

– Penalizar todas las modalidades de proxenetismo, con penas proporcionadas a la gravedad de las acciones cometidas en cada una de ellas.

– Desalentar la demanda masculina, promoviendo campañas que



permitan modificar la percepción social del uso de las mujeres como mercancía sexual y obtener una repulsa social generalizada hacia los hombres que usan los cuerpos de las mujeres prostituidas para satisfacer sus necesidades sexuales.

- Elaborar un código ético que disuada a los medios de comunicación de publicitar el consumo sexual de mujeres.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

- Reforzar las políticas de igualdad de oportunidades y a crear condiciones laborales que eviten que las mujeres sin recursos se vean abocadas a formar parte de la población prostituida.

- Incrementar suficientemente los recursos destinados al desmantelamiento de las redes de prostitución que operan en nuestro país con mujeres prostituidas.

- Establecer políticas específicas de integración e inserción laboral de las mujeres inmigrantes y de protección y acogimiento de las mujeres prostituidas.

- Penalizar todas las modalidades de proxenetismo, con penas proporcionadas a la gravedad de las acciones cometidas en cada una de ellas.

- Desalentar la demanda masculina, promoviendo campañas que permitan modificar la percepción social del uso de las mujeres como mercancía sexual y obtener una repulsa social generalizada hacia los hombres que usan los cuerpos de las mujeres prostituidas para satisfacer sus necesidades sexuales.

- Elaborar un código ético que disuada a los medios de comunicación de publicitar el consumo sexual de mujeres.

6º.- EXPEDIENTE 2691/2021. PROPUESTA INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR SOBRE LA REMODELACIÓN DE LA GC-202 ENTRE EL PUENTE DE LOS TRES OJOS, BARRIAL Y SARDINA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“La carretera de ámbito insular GC-202 que une el casco de Gáldar con los barrios de Barrial y Sardina, entre otros, cuenta con un trazado irregular donde abundan las curvas e intersecciones de complicado trazado y difícil visibilidad, así como unos arceles insuficientes para el tránsito peatonal y ciclista.

Desde el mandato 2007-2011 el Cabildo de Gran Canaria, a través del área de Obras Públicas como titular de la carretera, ha encargado diferentes



estudios previos y proyectos para la mejora del trazado de esta vía.

Con el paso del tiempo, estos proyectos no se han concretado, siendo cada vez más necesario, tanto por el aumento del tránsito rodado de esta vía como por el uso peatonal y ciclista cada vez más extendido para conectar barrios del municipio de Gáldar con un gran volumen de población cercano a los casi 10.000 habitantes entre las poblaciones de Barrial y Sardina.

El nuevo trazado previsto en estos estudios y proyecto eliminaría numerosas curvas y permitiría aumentar la velocidad en la vía, contemplando además un carril bici y la mejora de los arcones y aceras para el tránsito peatonal. Además, esta vía soporta también el tráfico que genera una de las mayores áreas de explotación agrícola de Gáldar vinculada especialmente al cultivo del plátano, así como los vehículos pesados de dos canteras de extracción de áridos de El Corralete, dos plantas de aglomerado asfáltico y una de hormigón.

En el primer proyecto de 2007-2011, la nueva carretera tendría una longitud total de 3,9 kilómetros, entre la rotonda del Puente de Los Tres Ojos y la rotonda de la barca, al llegar a Sardina, lo que supone un ahorro de casi 1 km de trazado frente a los 4,6 kilómetros actuales, que sumado al aumento previsto de la velocidad máxima permitida a 60 km/h permitirían conectar mucho más rápido todos estos barrios con Gáldar y la autovía GC-2.

Además, la nueva carretera contaría con mejores enlaces e intersecciones, con rotondas para acceder a Barrial, Las Verguillas y la calle Granadilla de Abona, ya en Sardina, mientras que para acceder a Los Dos Roques y Bocabarranco se planteaba en el proyecto un carril central de giro a la izquierda. Los nuevos carriles contarían con un ancho de 3,5 metros, que incluirán una pequeña franja a modo de jardín en el lado derecho del trazado para separar el tráfico del nuevo carril bici.

Por todo lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar a la Consejería de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria a actualizar la redacción del proyecto de remodelación de la GC-202 Gáldar-Sardina de su titularidad y agilizar cuanto antes todas las gestiones necesarias para que la obra pueda ser una realidad, dotándola de la financiación necesaria, especialmente en una primera fase entre Gáldar-Barrial.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Cabildo Insular de Gran Canaria.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

Primero.- Instar a la Consejería de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria a actualizar la redacción del proyecto de remodelación de la GC-202



Gáldar-Sardina de su titularidad y agilizar cuanto antes todas las gestiones necesarias para que la obra pueda ser una realidad, dotándola de la financiación necesaria, especialmente en una primera fase entre Gáldar-Barrial.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Cabildo Insular de Gran Canaria.

7º.- EXPEDIENTE 2789/2021. MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR "8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER". ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer el próximo 8 de marzo, fecha declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1977, desde la Federación Canaria de Municipios nuestro compromiso va dirigido a trabajar para lograr un municipio de mujeres y hombres, niñas y niños iguales en derechos y obligaciones, posibilitando los cauces para que todas y todos tengan las mismas oportunidades de desarrollo.

El 8 de marzo es un día para el recuerdo y el homenaje. Para avanzar conviene no olvidar el enorme sacrificio de muchas mujeres que elevaron con decisión la bandera de sus derechos civiles y políticos del mismo modo que otras muchas reivindicaron empleo e igualdad salarial.

Hoy es urgente, importante y necesario que al menos podamos caminar juntas todas las mujeres, obviando banderas, idearios e imaginarios patriarcales. El movimiento global que reclama un derecho fundamental - la igualdad- es imparable. Es el momento de la IGUALDAD REAL.

En este último año, las mujeres se encuentran en la primera línea de la crisis con la Covid-19 como trabajadoras de la salud, cuidadoras, innovadoras y organizadoras comunitarias. Las mujeres líderes y las organizaciones de mujeres han demostrado habilidades, conocimientos y redes para liderar eficazmente los esfuerzos de respuesta y recuperación ante la Covid-19. Actualmente se acepta más que nunca que las mujeres aporten experiencias, perspectivas y habilidades diferentes y que contribuyen de manera indispensable en las decisiones políticas y leyes que funcionan mejor para todas y todos.

Por todo ello, la FECAM, en nombre de todas las Entidades Locales de Canarias, reitera su firme decisión tanto de intensificar sus actuaciones como de colaborar con todas las instituciones públicas y agentes sociales en el compromiso con los derechos humanos, con los derechos de las mujeres, con la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, demostrando la



voluntad de cooperación a nivel global de alcanzar entre todos y todas el Objetivo 5 de la Agenda 2030 de Nociones Unidas que tiene como objetivo poner fin a toda forma de discriminación contra las mujeres.

Por último, en este día, la Federación Canaria de Municipios desde nuestra responsabilidad como institución y a iniciativa de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM, queremos manifestar que la igualdad de género no es una cuestión de un día, ni de un mes, debe ser un compromiso ineludible de toda la ciudadanía en su conjunto y porque el 8 de marzo debe consolidar lo alcanzado para poder seguir andando caminos de igualdad entre todos y todas, construyendo municipalismo contribuiremos a un mundo libre de violencia, emprendedor y solidario, una tierra productiva, colaborativa, corresponsable, conciliadora y justa, en definitiva una sociedad igualitaria en libertad.

Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO.- Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, con la finalidad de promover actividades dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, sumándonos al lema de la ONU "Pensamos en igualdad, construimos con inteligencia, innovamos para el cambio".

TERCERO.- El compromiso por parte de todos los Ayuntamientos a seguir trabajando por la igualdad y avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad y contra la violencia machista y de género. Manifestamos la importancia del Pacto de Estado contra la violencia de género, y la continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.

CUARTO.- Exigir al Gobierno de Canarias una financiación suficiente para llevar a cabo las políticas de igualdad, así como las políticas educativas y las sociales. Nos hace falta, reclamar, con el objetivo de mejorar el Estado de Bienestar en nuestro país, una reforma urgente del actual modelo de financiación autonómica.

QUINTO.- Incidir en la formación e información de diferentes colectivos sociales y profesionales en materia de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de nuestro municipio.

Desde la Federación Canaria de Municipios, consideramos que todas las instituciones deben mirar a las mujeres como parte esencial de una sociedad democrática e igualitaria. Una parte esencial en la que todas, en su día a día, han sido y son conquistadoras de derechos y libertades. **Persisten**



muchas razones por las que todavía el 8 de marzo es un día para reivindicar.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO.- Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, con la finalidad de promover actividades dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, sumándonos al lema de la ONU "Pensamos en igualdad, construimos con inteligencia, innovamos para el cambio".

TERCERO.- El compromiso por parte de todos los Ayuntamientos a seguir trabajando por la igualdad y avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad y contra la violencia machista y de género. Manifestamos la importancia del Pacto de Estado contra la violencia de género, y la continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.

CUARTO.- Exigir al Gobierno de Canarias una financiación suficiente para llevar a cabo las políticas de igualdad, así como las políticas educativas y las sociales. Nos hace falta, reclamar, con el objetivo de mejorar el Estado de Bienestar en nuestro país, una reforma urgente del actual modelo de financiación autonómica.

QUINTO.- Incidir en la formación e información de diferentes colectivos sociales y profesionales en materia de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de nuestro municipio.

8º.- EXPEDIENTE 2293/2021. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS EN LAS FISCALIZACIONES APROBADAS POR EL PLENO DE LA INSTITUCIÓN EN LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se da cuenta del informe de fiscalización del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias en las Fiscalizaciones aprobadas por el Pleno de la Institución en los ejercicios 2016 y 2017.

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno quedó enterado del informe de fiscalización del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias en las Fiscalizaciones aprobadas por el Pleno de la Institución en los ejercicios 2016 y 2017.



9.- EXPEDIENTE 315/2019. RESOLUCIÓN RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020. ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por don Antonio Vera Guillén, por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de febrero de 2021, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por don Desiderio Octavio Henríquez Rodríguez y su esposa doña Concepción Ruíz García, por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de febrero de 2021, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Notificar a los interesados el presente Acuerdo.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor dieciocho (17 BNR-NC y 1 GRUPO MIXTO), votos en contra ninguno y tres abstenciones (PSOE); por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por don Antonio Vera Guillén, por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de febrero de 2021, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por don Desiderio Octavio Henríquez Rodríguez y su esposa doña Concepción Ruíz García, por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de febrero de 2021, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Notificar a los interesados el presente Acuerdo.

10º.- EXPEDIENTE 9042/2020. COMPROMISO DE PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS CARGAS URBANÍSTICAS DE LAS



PARCELAS DE EL ROQUE CEDIDAS AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA POR ACUERDO PLENARIO DE 09/07/2020. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Por providencia de esta Alcaldía de 6 de julio de 2020 se acordó que por la Secretaría General se emitiese informe sobre el procedimiento administrativo a seguir para la cesión gratuita al Instituto Canario de la Vivienda de un total de 22 parcelas de propiedad municipal sitas en El Roque, que conforman la totalidad de las Manzanas M-18 y M-19 de la Unidad de Actuación UA-1 del SUSO R-2, para destinar la mismas a la construcción de viviendas protegidas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de julio de 2020, aprobó el inicio del expediente de cesión gratuita de las referidas parcelas al Instituto Canario de la Vivienda, asumiendo el compromiso de efectuar con cargo a los presupuestos municipales todas las obras de urbanización necesarias para convertir los terrenos en solar (para lo que al efecto se firmó con posterioridad el 9 de diciembre de 2020 un Convenio de Colaboración con el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para la ejecución de las citadas obras de urbanización); así como el compromiso de conservar y mantener los servicios de agua, luz y alcantarillado, y los servicios de la urbanización, obligándose igualmente a la recepción de los viales y espacios libres.

Notificado el acuerdo de cesión al Instituto Canario de la Vivienda, con fecha 4 de febrero de 2021 se recibe oficio del mismo en el que se solicita que por parte del Ayuntamiento se proceda a la cancelación registral de las cargas urbanísticas (costes de urbanización derivados del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-1 SUSO-R-2) que pesan sobre dichas parcelas o, subsidiariamente, acuerdo del órgano competente (en este caso del Pleno de la Corporación) asumiendo el compromiso de afrontar el pago de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación una vez se concluyan las obras de urbanización y a cancelar en el Registro de la Propiedad dicha carga en el momento procedimental que corresponda.

Con fecha 15 de febrero de 2021, se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal en el que, en relación a las parcelas cedidas, se señala que en el mencionado proyecto de reparcelación el Ayuntamiento recibió parcelas de resultado correspondientes al 10% de cesión gratuita y, por tanto, libre de cargas de urbanización (Parcelas P-42, P-43, P-44, P-45, P-46, P-47, P-48, P-49, P-50 y P-51 de la Manzana M-19); y otras parcelas (derivadas de su aportación como titulares de suelo dentro del sector) que sí cuentan con cargas urbanísticas (Parcelas P-30, P-31, P-32, P-33, P-34, P-35, P-36, P-37, P-38, P-



39 y P-40 de la Manzana M-18, y la Parcela P-41 de la Manzana M-19). En el propio informe se relaciona la cuenta de liquidación provisional de cada una de las parcelas cedidas (con una cuenta de liquidación provisional de todas ellas por valor de 211.831,19 €), y se concluye que la cancelación registral de las mencionadas cargas urbanísticas no puede realizarse ahora sino en el momento en que se lleve a cabo la recepción de las obras de urbanización a las que están afectas.

Por todo ello, y en razón a las consideraciones que se han dejado expuestas, **SE PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Que el Ayuntamiento de Gáldar asume expresamente frente al Instituto Canario de la Vivienda el compromiso de afrontar íntegramente el pago de la liquidación definitiva de las cargas urbanísticas que pesan sobre las parcelas cedidas a dicho Instituto por acuerdo plenario de 9 de julio de 2020, concretamente sobre las Parcelas P-30, P-31, P-32, P-33, P-34, P-35, P-36, P-37, P-38, P-39 y P-40 de la Manzana M-18, y sobre la Parcela P-41 de la Manzana M-19.

2º.- Que el Ayuntamiento de Gáldar asume igualmente el compromiso de cancelar a su costa en el Registro de la Propiedad las referidas cargas urbanísticas en el momento procedimental que corresponda, una vez se apruebe la liquidación definitiva de las cargas urbanísticas que afectan a dichas parcelas.

3º.- Notificar el acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1º.- Que el Ayuntamiento de Gáldar asume expresamente frente al Instituto Canario de la Vivienda el compromiso de afrontar íntegramente el pago de la liquidación definitiva de las cargas urbanísticas que pesan sobre las parcelas cedidas a dicho Instituto por acuerdo plenario de 9 de julio de 2020, concretamente sobre las Parcelas P-30, P-31, P-32, P-33, P-34, P-35, P-36, P-37, P-38, P-39 y P-40 de la Manzana M-18, y sobre la Parcela P-41 de la Manzana M-19.

2º.- Que el Ayuntamiento de Gáldar asume igualmente el compromiso de cancelar a su costa en el Registro de la Propiedad las referidas cargas urbanísticas en el momento procedimental que corresponda, una vez se apruebe la liquidación definitiva de las cargas urbanísticas que afectan a dichas parcelas.

3º.- Notificar el acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda.

11º.- EXPEDIENTE 2480/2021. PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA SEGUNDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL I.A.S. Y AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN



SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“1.- Considerando que entre los fines del I.A.S. que se recogen en los Estatutos del citado organismo autónomo se encuentra la prestación de servicios sociosanitarios, la promoción de la atención sociosanitaria y la prevención de situaciones DE DEPENDENCIA, en coordinación con los servicios sanitarios y los sociales.

2.- Dado que el Ayuntamiento de Gáldar dispone de plazas/servicios cuya disponibilidad es objeto de interés del I.A.S., y que figuran en el Anexo I, (Financiación 2018 - 2021, Convenio para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia) (en adelante Anexo I).

3.- Visto que la Ley 16/2019, de 2 Mayo, de Servicios Sociales, realiza una distribución de competencias en materia de servicios sociales entre las Administraciones Públicas de Canarias, atribuyendo a la Comunidad Autónoma de Canarias en el artículo 48, entre otras, la planificación de los servicios sociales, y a los Cabildos Insulares, en el artículo, entre otras, la gestión de los servicios especializados en el ámbito insular y los servicios descentralizados por otras Administraciones Públicas, lo que pone de manifiesto la necesidad de avanzar en la cooperación y coordinación interadministrativa entre las Administraciones Públicas implicadas.

4.- Que con la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se ha creado un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la participación y colaboración de todas las Administraciones Públicas, sistema que garantiza un derecho subjetivo de la ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

5.- Visto que el 04 de agosto de 2011 se firmaron sendos Convenios de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la prestación de servicios a personas con discapacidad y a personas mayores en situación de dependencia, respectivamente, convenios cuyo plazo de vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2011. Desde el ejercicio 2012 y hasta el ejercicio 2017 se han firmado, consecutivamente los Convenios de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la prestación de servicios en centros residenciales y centros de día y de noche a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad, convenios cuyos plazos de vigencia han concluido el 31 de diciembre de cada año.



6.- Que con fecha 16 de agosto de 2018, se suscribió el "Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de las prestaciones", para los ejercicios 2018, 2019, 2020, y 2021, previa aprobación por las Administraciones cofinanciadoras.

Que el Cabildo de Gran Canaria, a través del I.A.S., ha consignado en el presupuesto de 2018 los créditos presupuestarios que garantizan la financiación de lo acordado en el Convenio referenciado para el año 2018, así como la plurianualidad relativa a los ejercicios 2019 - 2021.

7.- Teniendo en cuenta que las partes firmantes se comprometerán al cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas:

- Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Ley 4/2005, de 13 de julio, de Ordenación Farmacéutica de Canarias.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 54/2008, de 25 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 131/2011, de 17 de mayo, por el que se establecen las intensidades de protección de los servicios y los criterios para determinar las compatibilidades y las incompatibilidades entre las prestaciones de atención a la dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 93/2014, de 19 de septiembre, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de la persona beneficiaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y su participación



económica en el coste de los servicios así como la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas del sistema en la Comunidad Autónoma de Canarias.

. Y, cualquier otra legislación europea, estatal o autonómica que resulte de aplicación, así como las posibles modificaciones o normativa que sustituya a la descrita en los puntos anteriores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Que el 31 de diciembre de 2020 se firmó la Adenda Segunda de modificación del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones (en adelante Adenda 2ª de modificación del Convenio de Dependencia 2018-2021).

II

El Cabildo de Gran Canaria, a través del IAS, ha consignado en el Presupuesto General de 2021 los créditos presupuestarios que garantizan la financiación de lo acordado en la Adenda 2ª de modificación del Convenio de Dependencia 2018-2021. Todo ello, con el objeto de incrementar el precio plaza-día en los sectores de mayores, discapacidad intelectual y salud mental, así como la incorporación de nuevos recursos.

III

Que las partes intervinientes han suscrito un Convenio para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, con un periodo de vigencia desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, cuya cláusula séptima (Modificación), dispone que 'en el supuesto de cambios normativos o bien de que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el IAS acuerden un cambio en el sistema de financiación o de funcionamiento de los recursos establecidos en el Convenio de Cooperación vigente entre ambas administraciones, se procederá a la modificación de las condiciones estipuladas en este Convenio y se tramitará mediante la aprobación y formalización de la correspondiente Adenda (...). Corresponden a la Presidencia del IAS las actuaciones relativas a la formalización de las



modificaciones del presente Convenio que supongan la transformación de servicios y plazas.

IV

Que por Decreto nº 2021-0089 de fecha 28 de enero de 2021, se ha aprobado la Adenda 2ª de modificación de los Convenios entre el IAS y las entidades (Ayuntamientos / Asociaciones sin ánimo de lucro) para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia así como el presente Modelo de formalización.

Así pues, reconociéndose ambas partes la capacidad suficiente en Derecho y de común acuerdo, suscriben la presente Adenda 2ª de modificación del Convenio entre el IAS y Ayuntamiento de Gáldar para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, con inclusión de las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.-

La presente Adenda 2ª de modificación, tiene por objeto incrementar el precio plaza/día en los sectores de mayores, discapacidad intelectual y salud mental, así como la incorporación de nuevos recursos. Específicamente se incrementa el coste/plaza de los servicios de códigos 1 al4, 6 al 9, 11 a 31 y 34, recogidos en el Anexo II.

Segunda.-

El IAS abonará a Ayuntamiento de Gáldar, los importes establecidos en el Anexo I - FICHA FINANCIERA, los cuales consolidan la distribución de plazas e importes, así como las variaciones que se hayan reconocido en el Convenio de Dependencia suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Gran Canaria, para el periodo 2018 – 2021. Todo lo anterior por aplicación de los importes recogidos en el Anexo II – COSTE PLAZA DE CADA SERVICIO.

Así lo convienen, pactan y otorgan, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando en prueba de conformidad.



Año 2018

Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Social		Sanitario		Programa M		Transporte		Total	
				Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP	18	248	21	38,32€	199.570,56€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	38,32€	199.570,56€
CO	23	248	9	19,07€	42.564,24€	0,00€	0,00€	6,07€	13.548,24€		0,00€	25,14€	56.112,48€
Hogar funcional 1ª con N	17	365	5	40,64€	74.168,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	40,64€	74.168,00€
Hogar funcional 1ª sin N	21	365	3	30,19€	33.058,05€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	30,19€	33.058,05€
Genoveva Pérez	1	365	48	39,01€	683.455,20€	29,77€	521.570,40€	0,00€	0,00€		0,00€	68,78€	1.205.025,60€
Genoveva Pérez diurna	5	248	54	31,93€	427.606,56€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	31,93€	427.606,56€
Servicios por horas	Cód	Horas		Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
ADE	30	2810		14,35€	40.323,50€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	14,35€	40.323,50€
SPAP	31	9660		17,00€	164.220,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		15.552,00€	17,00€	179.772,00€
8 servicios	140 (+12470h)				1.664.966,11€		521.570,40€		13.548,24€		15.552,00€		2.215.636,75€

Año 2019

Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Social		Sanitario		Programa M		Transporte		Total	
				Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP	18	250	21	41,93€	220.132,50€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	41,93€	220.132,50€
CO	23	250	9	20,87€	46.957,50€	0,00€	0,00€	6,15€	13.837,50€		0,00€	27,02€	60.795,00€
Hogar funcional 1ª con N	17	365	5	47,06€	85.884,50€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	47,06€	85.884,50€
Hogar funcional 1ª sin N	21	365	3	34,96€	38.281,20€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	34,96€	38.281,20€
Genoveva Pérez	1	365	48	45,41€	795.583,20€	30,19€	528.928,80€	0,00€	0,00€		0,00€	75,60€	1.324.512,00€
Genoveva Pérez diurna	5	250	54	32,37€	436.995,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	32,37€	436.995,00€
Transporte plazas diurnas		21000										7,00€	147.000,00€
Servicios por horas	Cód	Horas		Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
SPAP	31	9020		17,00€	153.340,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		20.736,00€	17,00€	174.076,00€
7 servicios	140 (+9020h)				1.777.173,90€		528.928,80€		13.837,50€		20.736,00€		2.487.676,20€

Año 2020

Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Social		Sanitario		Programa M		Transporte		Total	
				Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP	18	250	21	45,07 €	236.617,50€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	45,07 €	236.617,50€
CO	23	250	9	22,44 €	50.490,00€	0,00€	0,00€	7,00€	15.570,00€		0,00€	22,44 €	66.240,00€
Hogar funcional 1ª con N	17	366	5	51,77 €	94.739,10€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	51,77 €	94.739,10€
Hogar funcional 1ª sin N	21	366	3	38,46 €	42.229,08€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	38,46 €	42.229,08€
Hogar funcional 2ª sin N	21	366	8	38,46 €	112.610,88€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	38,46 €	112.610,88€
Genoveva Pérez	1	366	48	48,13 €	845.547,84€	30,19€	530.377,92€	0,00€	0,00€		0,00€	78,32 €	1.375.925,76€
Genoveva Pérez diurna	5	250	54	32,37 €	436.995,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	32,37 €	436.995,00€
Transporte plazas diurnas		21000										7,00€	147.000,00€
Servicios por horas	Cód	Horas		Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
SAD	33	31209		14,00€	436.926,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	14,00€	436.926,00€
SPAP	31	16560		18,70€	309.672,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		20.736,00€	18,70€	330.408,00€
9 servicios	148 (+47769 horas)				2.565.827,40€		530.377,92€		15.750,00€		20.736,00€		3.279.691,32 €



Año 2021

TOTAL Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Social		Sanitario		Programa M		Transporte		Total	
				Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP	18	250	21	45,07€	236.617,50€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	41,93€	236.617,50€
CO	23	250	9	22,44€	50.490,00€	0,00€	0,00€	7,00€	15.570,00€		0,00€	27,02€	66.240,00€
Hogar funcional 1ª con N	17	365	5	51,77€	94.739,10€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	51,77€	94.480,25€
Hogar funcional 1ª sin N	21	365	3	38,46€	42.229,08€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	34,96€	42.229,08€
Hogar funcional 2ª sin N	21	365	8	38,46€	112.610,88€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	34,96€	112.610,88€
Genoveva Pérez	1	365	48	48,13€	845.547,84€	30,19€	528.928,80€	0,00€	0,00€		0,00€	75,60€	1.372.166,40€
Genoveva Pérez diurna	5	250	54	32,37€	436.995,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	32,37€	436.995,00€
Transporte plazas diurnas			21000									7,00€	147.000,00€
Servicios por horas	Cód		Horas	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
SAD	33		31209	14,00€	436.926,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		0,00€	14,00€	436.995,00€
SPAP	31		16560	18,70€	309.672,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€		20.736,00€	17,00€	330.408,00 €
9 servicios			148 (+47769 horas)		2.565.835,25€		528.928,80€		15.570,00€		20.736,00€		3.275.250,05 €

Por lo expuesto, se propone someter al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el texto de la Aprobación de la Adenda Segunda de Modificación del convenio de colaboración entre el Instituto AS y el Ayuntamiento de Gáldar para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia (ejercicio 2021).

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir la citada Adenda y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el texto de la Aprobación de la Adenda Segunda de Modificación del convenio de colaboración entre el Instituto AS y el Ayuntamiento de Gáldar para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia (ejercicio 2021).

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir la citada Adenda y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

12º.- EXPEDIENTE 1906/2021. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2020.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se da cuenta de la resolución de aprobación de la liquidación del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Gáldar correspondiente al ejercicio



de 2020.

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la resolución de aprobación de la liquidación del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Gáldar correspondiente al ejercicio de 2020.

13º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Sra. Secretaria, dio lectura a la siguiente relación de Decretos comprendidos desde el día 26 de enero al 22 de febrero de 2021:

INTERVENCIÓN

- Resoluciones aprobación liquidación Presupuesto Ayuntamiento de Gáldar, ejercicio 2020: 2
- Resoluciones aprobación de facturas: 5
- Resoluciones expediente modificaciones de crédito: 9
- Resolución otorgamiento de subvención a la Asociación Cultural Santiago de Los Caballeros (Club 3ª Edad de Gáldar): 1
- Resoluciones aprobación propuestas de gastos: 3
- Resoluciones exención tasa de basura: 8
- Resolución fraccionamiento deuda tributaria: 1
- Resolución reclamación de cantidades al Instituto Nacional de la Seguridad Social: 1
- Resoluciones aprobación liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 9
- Resolución expediente desestimación reclamación cantidad en concepto de suministros a la Residencia Geriátrica Genoveva Pérez de Barrial: 1

SECRETARÍA GENERAL

- Resoluciones expedientes restablecimiento legalidad urbanística obras sin licencia: 2
- Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 4
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Gobernación: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Urbanismo: 1
- Resolución convocatoria Ayuntamiento Pleno: 1
- Resolución arrendamiento de terreno en Cuesta de Las Verguillas: 1
- Resolución autorización celebración Campeonato de Caza San Huberto: 1
- Resoluciones licencias tenencia de animales potencialmente peligrosos: 2

CONTRATACIONES

- Resolución requerimiento por cumplimiento defectuoso contrato recogida de residuos sólidos urbanos: 1
- Resoluciones expediente de contratación obra "Proyecto de mejoras en el Campo de Fútbol de Sardina-Fase 1": 2
- Resoluciones expediente de contratación, servicio denominado "Centro de



Día para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia- Excmo. Ayuntamiento de Gáldar”: 2

- Resoluciones expediente de contratación “Suministro de productos farmacéuticos para la Residencia Genoveva Pérez – Ayuntamiento de Gáldar”: 2
- Resolución aprobación expediente de contratación “Servicio de profesional para el asesoramiento jurídico al equipo técnico de Servicios Sociales y usuarios en prevención y atención integral a mujeres y menores víctimas de violencia de género”: 1
- Resolución inicio expediente contratación obra “Suministro para la adquisición de carpas plegables ligeras y móviles para las diferentes actividades de Promoción del Sector Primario que se realizan en Gáldar”: 1
- Resolución inicio expediente contratación “Servicio de Asesoría en materia de violencia de género”: 1
- Resoluciones expediente contratación obra “Proyecto de pavimentación de varias vías en el municipio de Gáldar”: 2
- Resolución aprobación Anexo I al Plan de Seguridad y Salud de la obra “Edificio de Aparcamientos en C/ San Sebastián, T.M. de Gáldar”: 1
- Resolución expediente innecesariedad división en lotes contrato de servicios asesoría jurídica violencia de género: 1
- Resoluciones expediente contratación del servicio denominado "Servicio de Asistencia Personal a Mayores Acompañados del Ayuntamiento de Gáldar-(SAPMA)": 2
- Resolución designación de director de obra “Quinta Fase de las obras necesarias en el Polígono Industrial de San Isidro”: 1
- Resolución designación de director de obra de Mejora de las calles Antonio Padrón y Científico Roberto Moreno y Acondicionamiento de la Glorieta del Pintor Padrón: 1
- Resolución expediente subvención desequilibrio concesión para la gestión y explotación del servicio público de abastecimiento de agua (año 12º de la concesión): 1
- Resolución inicio expediente contratación “Servicio de control de plagas en la red de alcantarillado y dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar”: 1

OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones licencias urbanísticas: 14
- Resoluciones licencias instalación y ampliación de terrazas: 7

RECURSOS HUMANOS

- Resolución excedencia voluntaria por cuidado de un familiar: 1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Resolución autorización inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de la Asociación Astronómica y Educativa de Canarias Henrietta Swan Leavitt: 1



- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, trasladó las condolencias al trabajador municipal, Técnico del Área de Urbanismo, Don Alfredo Alexis García Marrero, por la reciente pérdida de su esposa, Doña Fermina María Suárez Ramos, mostrando el pesar a toda su familia.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó el pésame también al trabajador municipal y notificador de este Ayuntamiento, Don Antonio Reyes Vera, por el reciente fallecimiento de su padre Don Antonio Reyes Rodríguez. Dar traslado a toda su familia.

- Traslado el pésame el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la exconcejala de este Ayuntamiento, Doña Ana María Vega Jorge, por la reciente pérdida de su esposo Don Cesáreo Domínguez Reyes, así como a toda su familia, las sentidas condolencias, destacando la labor de Don Cesáreo como profesor de educación física y su gran pasión por el deporte base, especialmente en el U.D. Barrial del que era socio de honor y donde desempeñó distintos cargos, también como árbitro de la liga de fútbol veterano, así como directivo de la Asociación de Vecinos de San Isidro en la que contribuyó al local social. Nuestras condolencias también.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dio traslado también del pésame a la familia de Don Juan Santana Afonso, empresario y fundador hace ya 60 años de la empresa Conasfal. Un hombre que, aunque no procediera de Gáldar, siempre estuvo ligado a la historia reciente de nuestro municipio y se sentía, muy vinculado estrechamente y como si hubiera nacido aquí. Participó en la rehabilitación y mejora de la inmensa mayoría de las calles de nuestro municipio, de barrios, en planes de reasfaltados en toda la comarca. Añadió también el Sr. Alcalde que a todos ellos les ha trasladado las condolencias en primera persona.

- En otro orden de cosas, en el apartado de felicitaciones, felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la familia de Don Fernando Redondo Rodríguez, galdense que va a ser distinguido, ya se ha aprobado en la comisión oportuna y mañana en el Pleno del Cabildo, como Hijo Predilecto de Gran Canaria a Título Póstumo. Economista, político, defensor de la escuela pública, un hombre polifacético y culto. Añadió el Sr. Alcalde que como galdenses, debemos de estar orgullosos de que el Cabildo lo nombre Hijo Predilecto mañana.

- Asimismo, también felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al Grupo Folclórico Los Cebolleros de Gáldar, que va a recibir el galardón Roque Nublo de Gran Canaria, en el apartado de folclore. Y también a otra entidad del norte, Agrícola del Norte de Gran Canaria, Sociedad Cooperativa ICOT, que también va a ser Roque Nublo de Gran Canaria en la modalidad económica; así que a todos ellos la felicitación porque el norte va a estar bien representado en Honores y Distinciones este año, que otorga el Cabildo.



- Expresó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el agradecimiento a los once pregoneros de la historia de las Fiestas del Carnaval de Gáldar que participaron este año y, a consecuencia de las restricciones sanitarias del COVID, en la lectura de un pregón virtual que ha sido muy alabado por todos los que lo han visto. Once vecinos de Gáldar vinculados estrechamente al Carnaval y pregoneros de otras ediciones que lanzaron un mensaje de esperanza, seguros de que volveremos a vivir esta fiesta, así que desde Cultura agradecer a todos ellos.

- Dio traslado también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón y comentó que se les había olvidado el mes pasado, agradecer al Grupo de la Casa de Galicia, el grupo de gaiteros, que el día 1 de enero estuvieron en el acto de apertura de la Puerta Santa, y era lógico que también se le enviara ese agradecimiento.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dio cuenta de tres cartas recibidas: una del BBVA agradeciendo nuestro reconocimiento por la reforestación que ellos han sufragado a través de la ONG Foresta, en la zona de Samarrita; otra carta del Señor Nuncio Apostólico, Monseñor Don Bernardito Cleopás Auza, sumándose, con sus palabras, a la celebración de nuestro Año Santo Jacobeo 2021 y agradeciéndonos la carta remitida con motivo de su visita a esta Ciudad; y también a la Asociación Española Contra el Cáncer, agradeciendo a este Ayuntamiento la iluminación que todos los años hacemos, en este caso, en el Puente de los Tres Ojos, el día 4 de febrero, con motivo del Día Mundial contra el Cáncer.

- Seguidamente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó de los siguientes asuntos: "Sabemos que esta semana hemos pasado a nivel de alerta 2 en Gran Canaria. Hemos mandado las recomendaciones en el mismo día, el domingo mismo se mandaba a todos los medios de comunicación recordando la reapertura de parques infantiles y canchas deportivas, la reapertura de las instalaciones de la Ciudad Deportiva a través de la Concejalía de Actividad Física, Deporte y Salud, los aforos máximos establecidos por las autoridades sanitarias. También la práctica de la actividad federada no profesional en modalidades con más de diez personas, sin superar el máximo necesario. La bajada al nivel 2 de alerta también permite a los establecimientos de hostelería utilizar el 50% de aforo interior y el 75% en las terrazas. En ese sentido, seguimos otorgando el 50% de espacio gratuito a quienes tenían la licencia de terrazas y, a quien no, también se le ha invitado en estos días a que se legalice. Ya hay algunas terrazas que están pidiendo también la utilización de los espacios públicos. Por otro lado, las visitas a los familiares de la Residencia Genoveva Pérez, que también se vuelven de nuevo a retomar con el protocolo sanitario que se ha marcado. La reactivación de la Universidad Popular, el Mercadillo Municipal que hoy también ha abierto nuevamente, hemos vuelto de nuevo a poderlo disfrutar. Y, en general, un recordatorio de que todas estas medidas carecen de sentido si no tenemos las protecciones individuales, el control que cada uno de nosotros tenemos que



hacer, y dar ejemplo en todos los sentidos. Así que, yo creo que está bien recordarlo y, por lo menos, hacer un seguimiento a estas normas que han vuelto a cambiar. Informar que en estos días hemos transferido doscientos y pico mil euros desde el Cabildo de Gran Canaria al Ayuntamiento de Guía para la redacción del proyecto de Los Salesianos. Es verdad que no tendría que estar nombrándolo aquí, pero creo que es un proyecto que aquí se ha hablado, se ha discutido, lo hemos traído como una reivindicación de la comarca, y Los Salesianos sería un ejemplo de espacio sociosanitario para toda la comarca. Por tanto, es una buena noticia que siga avanzando y que ya se tenga el dinero para la redacción del proyecto. Cerrada la gasolinera también en la Bajada de Las Guayarminas, les explico que hemos llegado a un acuerdo con CEPSA para avanzar en lo que es la construcción del edificio, el muro, principalmente. Estará unos meses cerrada, hemos pactado con CEPSA que aprovechen para, en estos momentos, retirar también los tanques. Ellos van a hacer obras de adecuación de esa gasolinera y a nosotros nos da seguridad para trabajar en el muro de contención de lo que es la recta principal de la Bajada de Las Guayarminas, que va a ser el sostén, el muro de contención de lo que es el edificio de aparcamientos. Por tanto, un buen trabajo desde el área de Urbanismo, que sé que no ha sido sencillo, ha sido bastante complicado, pero creo que en el fondo, todos entendemos que esta obra es prioritaria y que más vale también la seguridad, que lamentar después desgracias. Y, por último, he dejado para el final una cuestión que en estos días, el portavoz del Partido Popular en el Cabildo de Gran Canaria, ha utilizado la imagen de este Ayuntamiento y, concretamente, de un Concejal, de Don Rafael Pérez, para hacer daño políticamente. El titular que ustedes vieron era que una Concejal de Telde y un Concejal de Gáldar en una trama clientelar, se aprovechan de Nueva Canarias, lo vamos a decir así, para su beneficio personal y, como hacer daño cuesta muy poco, aprovecho en Asuntos de la Presidencia para poner en su sitio a quien se lo merece, y también en su sitio a quien no se lo merece. Lecciones recibimos nosotros de todo el mundo, pero de unos más, de otros menos, y de otros muy poquitas. Y de Don Marco Aurelio Pérez recibo yo muy poquitas lecciones, por no decir ninguna porque no es ejemplo ni en la vida política ni en otras cuestiones más allá de la política. En estos momentos, manchar la imagen de una persona que tiene siete trabajadores, una empresa ejemplar en Gáldar, que no necesitaba de la política para entrar a este Ayuntamiento ni para vivir de ella, que este grupo lo busca antes de las elecciones porque es un ejemplo de solidaridad, de empatía, de trabajo, a lo que es su pasión, que es el mundo de los animales, y vuelvo a decir que no tenía necesidad de ningún tipo, no se le puede manchar ni un Marco Aurelio ni cincuenta Marcos Aurelios. Y además, con mentiras. Hay una subvención que da el Cabildo de Gran Canaria a la Federación de Asociaciones de Defensa de los Animales, FAUDA. Esa asociación, a través del Colegio de Veterinarios, cita a todos los veterinarios de Gran Canaria a principios del año 2019, fíjense ustedes, mucho antes de las elecciones. Y de todos los veterinarios del norte, de Guía y de Gáldar, solo va Rafael y se interesa por ayudar a hacer todas las labores, sobre todo a nivel social, de personas que no podían pagarse una castración, una esterilización, un microchip, etcétera y se ponen unos precios módicos, unos precios razonables, que paga FAUDA a los veterinarios



directamente. No el Cabildo al veterinario directamente, FAUDA al veterinario, la Federación de Animalistas. Y FAUDA después certifica y le pasa la factura al Cabildo. Y el Cabildo reconoce la cantidad de animales que han sido esterilizados, tratados, con *microchip*, o con cualquier otra de las técnicas que hayan tenido que utilizarse. ¿Dónde está el castigo?. ¿Dónde está el pecado?. ¿Dónde está la trama clientelar, la trama *cuasi* corrupta que utiliza este señor para desprestigiar el trabajo?. ¿Qué ha hecho Rafael para beneficiarse de qué?. Cuando Rafael firma el contrato con FAUDA fue en abril de 2019 y toma posesión en este Ayuntamiento en junio del año 2019. Por lo tanto, antes incluso de ser Concejal, antes incluso, y sin tener el carnet de Nueva Canarias. Es que a mí me sorprende que se desacredite la honradez de aquellas personas que vienen a servir a lo público y no a servirse de lo público. Es el arte del enredo, el arte para lanzar basura al contrario importándole poco. A mí, de verdad, me dolió ver en el periódico a Don Marco Aurelio con la otra Consejera, y el periódico detrás, con una pantalla con la imagen de un Concejal, para hacer daño a nivel personal. No podemos consentirlo, no debemos consentirlo. Quienes estamos en política como servidores públicos, no podemos permitir que aquí se active el ventilador y que empecemos a lanzar basura a todo el mundo. No todo vale en política. Y además, voy a terminar con esto, podría decir muchas cosas más y meterme con Marco Aurelio, y no lo voy a hacer. El PP no da lecciones en este país a nadie. Si hay un partido que está con dificultades judiciales y buscando a ver si tienen Caja B o no la tienen, yéndose de la sede recientemente, y con una trama de presunta corrupción interna, no puede ser que sean los que salgan a dar lecciones de moralidad a nadie. Así que termino con esto, Rafael, no me arrepiento de haberte llevado a las elecciones, y hoy lo digo públicamente. Usted no tiene que agachar la cabeza para nada porque ha hecho un trabajo por este Ayuntamiento, en ese área, que hace muchos años no se hacía. Así que usted siga con la misma dignidad y con el servicio público que le caracteriza. Y el pueblo de Gáldar le debe que usted haya dado un paso al frente, y no se haya quedado solo en su negocio trabajando tranquilamente, sino que diera ese paso al frente. Y a quienes lanzan basura, esa basura se le termina rebotando y yendo para ellos. Así que gracias y termino los Asuntos de la Presidencia.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

URGENCIA.- Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone, previa Declaración de Urgencia, la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día:

- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motiva la urgencia en



el siguiente sentido: “Recientemente se acaba de vencer el plazo de alegaciones. Habíamos abierto un expediente de los incumplimientos del pliego y del contrato, por lo tanto, no es lógico que estemos un mes más esperando la notificación de esa contestación donde vamos a proceder a la penalización de una serie de incumplimientos tanto del pliego como del contrato. Se les había participado en la Comisión Informativa a los portavoces de la oposición y por eso lo podemos traer aquí a debate.”

A la vista de la anterior consideración y, justificada suficientemente su urgencia, se somete a votación la inclusión del asunto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F. y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, fue aprobada por unanimidad la urgencia.

- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, quien da lectura a la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, se aprobó el inicio del expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que habrían de regir el concurso público de la gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2008, a la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, acordó la adjudicación del concurso público de la gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, a favor de la empresa Hermanos Santana Cazorla, S.L.

TERCERO.- La Concejalía de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Gáldar emitió informe de fecha 24 de enero de 2019, en el que describía los siguientes hechos, los cuales suponen un cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato:

1º No se está cumpliendo con la Tasa de reposición de contenedores. (Deben reponer un total de 55 contenedores por año). Además de que tienen que cambiar las ruedas, tapas y bisagras de los que están dañados, no lo hacen, a pesar de haberles requerido para ello en varias ocasiones.

2º No cumplen con el Plan de lavado de los contenedores. No han entregado el itinerario con las zonas, días y horarios, además se les ha



pedido reiteradamente. Conocemos que hay zonas del municipio donde nunca se han lavado contenedores, y los pocos que lavan lo hacen mal ya que mezclan agua limpia y sucia.

3º Es patente el mal estado de los vehículos que operan en el municipio, van dejando regueros de basura y de líquidos por donde pasan, (un ejemplo es el camión con matrícula 2813GDJ). Además de ser insuficientes para lo que necesita el servicio de recogida.

4º Ineficacia y malas prácticas del personal contratado para prestar el servicio. (no recogen la basura que cae al suelo, no recogen bolsas que están fuera de los contenedores, golpean los contenedores tanto al subirlos como al bajarlos del camión, y además no los dejan bien colocados en su sitio.

Así mismo, estos mismos hechos han sido constatados por el citado servicio en reiteradas ocasiones y requerida la empresa adjudicataria en las fechas que a continuación se relacionan, sin que la citada empresa adjudicataria haya atendido dichos requerimientos:

- 14/2/2018 Deterioro de los contenedores.
- 22/2/2018 Ineficacia y malas prácticas del personal que presta el servicio y deterioro de los contenedores.
- 22/5/2018 Ineficacia y malas prácticas del personal que presta el servicio, deterioro de los contenedores e incumplimiento del Plan de lavado y mantenimiento de contenedores.
- 30/5/2018 Deterioro de los contenedores.
- 7/6/2018 Ineficacia y malas prácticas del personal que presta el servicio,
- 9/8/2018 Ineficacia y malas prácticas del personal que presta el servicio, deterioro de los contenedores e incumplimiento del Plan de lavado y mantenimiento de contenedores.
- 16/10/2018 Deterioro de los contenedores e incumplimiento del Plan de lavado y mantenimiento de contenedores.
- 24/1/2019 Mal estado de los vehículos e incumplimiento del Plan de lavado y mantenimiento de contenedores.

De nuevo y, por los motivos anteriormente referenciados, con fecha 19 de noviembre de 2020, la Concejalía de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Gáldar, eleva a la Alcaldía informe sobre incumplimientos reiterados que se viene produciendo en el contrato objeto del presente informe:



En relación al contrato de la recogida de residuos sólidos le comunico que se están produciendo en el servicio diferentes incumplimientos del contrato:

- No se han reparado las roturas de los contenedores, en tiempo y forma.
- No se está cumpliendo con la limpieza de los contenedores con la frecuencia necesaria.
- No se están reponiendo los contenedores necesarios.
- Hay camiones en mal estado, que producen vertidos de líquido en las calles.
- Los contenedores son tratados de mala forma, causando roturas y desperfectos varios.
- No se recogen las bolsas que caen fuera de los contenedores.
- Muchos vecinos se han quejado del ruido que producen los camiones, al compactar la basura.

CUARTO. - Con fecha 20 de noviembre de 2020, mediante Providencia de la Alcaldía, se acuerda el inicio de expediente para el establecimiento de penalidades por cumplimiento defectuoso por parte del adjudicatario del contrato de gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Así mismo, en la citada Providencia se ordena que, por Secretaría, se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la Imposición de Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y, que por los servicios técnicos municipales se proceda a la emisión de informe en el que se evalúe el funcionamiento del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario del contrato, la mercantil Hermanos Santana Cazorla, S.L.

QUINTO. – Con fecha 21 de diciembre de 2020, se procede por los servicios técnicos municipales a la elaboración del informe solicitado por la Alcaldía en la citada Providencia. Así mismo, y con fecha 28 de diciembre de 2020, se emite por la Secretaría Municipal informe sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

SEXTO. – Con fecha 29 de diciembre de 2020, mediante Resolución de la Alcaldía nº 2020-1279, se revuelve lo siguiente:

Primero. Dar audiencia al contratista por un plazo de diez hábiles desde la notificación de esta resolución, y al avalista o asegurador por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

Segundo. Solicitar informe de los Servicios Municipales sobre las alegaciones presentadas.



SÉPTIMO. – Con fecha 4 de enero de 2021 y nº de registro de salida 2021-S-RE-12, se emite notificación de trámite de audiencia al avalista Banco Santander, SA (en sustitución del extinguido Banco Pastor). Con esa misma fecha y registro de salida nº 2021-S-RE-11, se emite notificación de trámite de audiencia a la empresa Hermanos Santana Cazorla, SL., adjudicataria del contrato objeto del presente informe.

La notificación por parte del Banco Santander, fue recepcionada por la citada entidad el mismo día 4 de enero de 2021. En el caso de la mercantil Hermanos Santana Cazorla, SL, fue recepcionada en el punto de acceso general de la sede electrónica de este Ayuntamiento el día 11 de enero de 2021.

OCTAVO. – Con fecha 22 de enero de 2021 y con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2021-E-RE-357, D. Juan Carlos Lozano Medina en representación de la mercantil Hermanos Santana Cazorla, SL, presenta alegaciones a la incoación del expediente de imposición de penalidades por incumplimiento defectuoso del contrato; concretándose las citadas alegaciones en la **negación de la existencia de los incumplimientos y la solicitud de archivo del procedimiento.**

NOVENO. – Con fecha 9 de febrero de 2021, los servicios técnicos municipales proceden a la emisión de informe técnico para la resolución de las alegaciones presentadas por la mercantil concesionaria del servicio, en el que concluye que:

1.- En cuanto a la nulidad de pleno derecho de este expediente administrativo por incumpliendo del Pliego de Cláusulas Administrativas por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Gáldar; cabe manifestar:

- a) Si bien, existe un error de carácter formal en el informe de la Secretaría municipal, en cuanto al régimen jurídico aplicable, acto de trámite de carácter informativo; la tramitación del expediente y el respeto a los derechos que el ordenamiento jurídico aplicable, entre otros, el derecho de defensa que ostenta la mercantil interesada, no han sido conculcados en ningún momento, siendo ejemplo de ello, el propio trámite de audiencia a raíz del cual, la alegante ha podido poner en evidencia el citado error. En suma, no hay vulneración del procedimiento legalmente establecido, al no haberse infringido los principios esenciales de audiencia y conformidad del interesado, y por tanto, no se causa indefensión y el acto no incurre en infracción del ordenamiento jurídico.
- b) La supuesta obligación alegada por la interesada, de que la incoación del expediente debió realizarse por el Ayuntamiento Pleno, cuando no se está ante un procedimiento de carácter



especial que preceptúe dicha obligación, sino ante un expediente de imposición de penalidades dentro de la fase de ejecución; entendemos que no es ajustada a Derecho, por los motivos expuestos anteriormente. Cuestión distinta, tal y como ya ha quedado expuesta, es que la Resolución que ponga fin al expediente de imposición de las citadas penalidades deba ser dictado, en este caso, por el órgano de contratación “Ayuntamiento Pleno”.

- c) En cuanto a la falta de designación del director del servicio y el posible incumplimiento del Pliego por parte del Ayuntamiento; esta Administración manifiesta su total disconformidad con lo alegado, entre otros, por la existencia de un reconocimiento tácito por parte de la adjudicataria del contrato, de la innecesaridad de dicha figura y su sustitución por la figura del Concejal delegado de la Concejalía de Servicios Públicos que estuviera detentando dicha delegación a lo largo de cada uno de los años que hasta ahora se han ejecutado del contrato, tal y como ha quedado debidamente fundamentado en los apartados C, D y E del punto Cuarto del presente informe.
- d) En relación a la falta de concreción de las acciones u omisiones en base a las que se pretende imponer las penalidades; todas y cada unas las infracciones señaladas por los servicios técnicos municipales en su informe de fecha 28 de diciembre de 2020, tiene perfecto encuadre en el cuadro de infracciones que recoge el PCAP. La mercantil alegante, parece obviar, que en el citado cuadro de infracciones existe un punto nº 27 “otros incumplimientos de las normas generales y específicas previstas en este pliego”. No debe olvidar la concesionaria, que el incumplimiento de su oferta, implica a su vez, un incumplimiento de las normas generales y específicas contenidas en el PCAP. Si bien es cierto, que se procede a corregir el importe inicialmente propuesto para la cuantificación de la penalidades, quedando definitivamente establecido en 51.651,84€.
- e) En cuanto a los incumplimiento de carácter técnico sobre los que se fundamente la comisión de las distintas infracciones que dan lugar a la penalidades propuestas; si bien, se ha vuelto a analizar todas y cada una de las citadas infracciones en atención a lo alegado por la concesionaria, no cabe más que ratificarse en lo manifestado en el informe técnico de fecha 21 de diciembre de 2020, dado que la concesionaria no ha aportado documentos o pruebas que consigan desvirtuar lo informado por los servicios técnicos municipales.

DÉCIMO. – Con fecha 9 de febrero de 2021 y registro de salida número 2021-S-RE-546, en aras a no vulnerar el principio de defensa que el ordenamiento jurídico otorga al interesado; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196



de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le da al concesionario, la mercantil Hermanos Santana Cazorla, S.L., un nuevo trámite de audiencia por un plazo de diez días para que pueda examinar el expediente que se encuentra en esta Secretaría General y formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en relación al informe técnico de resolución de alegaciones emitido por los servicios técnicos municipales. Dicha notificación fue recibida por la concesionaria en la sede electrónica del este Ayuntamiento, el mismo día 9 de febrero.

Así mismo, en la misma fecha y con registro de salida número: 2021-S-RE-547, también se procedió a dar un nuevo trámite de audiencia al avalista. Dicha notificación fue recibida por la concesionaria en el punto general de acceso administración.gob.es, el mismo día 9 de febrero.

UNDÉCIMO. – Con fecha 19 de febrero de 2021 y registro de entrada número: 2021-E-RE-1015, la mercantil concesionaria en atención al nuevo trámite de audiencia otorgado, ha presentado documento de alegaciones, en el que se **vuelve a negar la existencia de incumplimientos que se le imputan, solicitando el archivo del procedimiento, reiterando la las alegaciones contenidas en su escrito anterior del pasado día 22 de enero de 2021.**

— Que, dentro del plazo conferido, por medio de este escrito, solicito el archivo del mismo al no ser ciertos los hechos que se imputan a mi representada, **NEGANDO LA EXISTENCIA DE LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE IMPUTAN A ESTA CONTRATA, SOLICITANDO EL ARCHIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO, reiterando las alegaciones contenidas en nuestro anterior escrito presentado ante el Registro electrónico de este Ayuntamiento, el pasado día 22 de Enero de 2021, número de registro 2021-E-RE-357.**

DUODÉCIMO. – Con fecha 22 de febrero de 2021, la Secretaria Municipal emitió informe propuesta sobre el expediente de referencia; en el que se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil concesionaria Hermanos Santana Cazorla, SL, concretadas en sus escritos de fecha 22 de enero de 2021 y del 19 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Imponer a la mercantil concesionaria Hermanos Santana Cazorla, SL, la cantidad de CINCUENTA Y UNA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (51.651,84€), en concepto de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato, tal y como se ha detallado en el punto tercero de los fundamentos jurídicos del presente informe.



TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que disponga lo necesario en orden a dar cumplimiento a los anteriores acuerdos, dictando al efecto cuantas resoluciones sean necesarias.

CUARTO.- Notificar la resolución que se dicte por el Pleno del Ayuntamiento, a la entidad concesionaria y a su avalista, con indicación de los recursos que procedan.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

De conformidad con el régimen jurídico establecido en el contrato:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Y supletoriamente, la normativa de desarrollo de la legislación de Contratos del Estado y por el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero. El objeto del presente expediente, no es otro, que la imposición de penalidades de conformidad con el párrafo 2º -apartado 3 del art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en el que se establece que: **“El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente”.**

En este sentido, el propio Pliego de Cláusulas Administrativas, que conforma la Ley del contrato, se establecía un cuadro para la imposición de penalidades por incumplimiento defectuoso del contrato.

Segundo. Sobre la naturaleza jurídica de las penalidades que se pudieran imponer por la administración en la fase de ejecución del contrato; cabe informar, que la penalidad carece de una vocación sancionadora en sentido



estricto, luego **para su imposición no se sigue un procedimiento específico de naturaleza sancionadora ni éste es aplicable supletoriamente.** Al respecto la jurisprudencia ha venido estableciendo, que responden al ejercicio de **una facultad de coerción sobre el contratista** para la correcta ejecución del contrato, facultad que implica poderes de dirección, inspección y control que, en garantía del interés público, se atribuye a la Administración (Tribunal Supremo – Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, de 6 de marzo de 1997, recurso de apelación 4318/1991).

La penalidad regulada en la normativa reguladora de la contratación, se configura como una suerte de **cláusula penal contractual**, cuyo fin es forzar, mediante su reiteración y hasta lograr el cumplimiento de determinada obligación contractual. Tal similitud se acentúa cuando con la penalidad se reacciona ante retrasos del contratista u otro cumplimiento defectuoso mantenido en el tiempo. **La penalidad tiene una sola regulación y no puede ostentar diversa naturaleza dependiendo de su finalidad, hay que estar al criterio jurisprudencial según el cual carece de una vocación sancionadora en sentido estricto, y se configura como una suerte de cláusula penal contractual** (cf. artículo 1152 del Código Civil) cuya razón radica en el interés público que se satisface con el contrato y que es necesario tutelar.

Tercero. Todas las infracciones señaladas por el técnico municipal en su informe de fecha 21 de diciembre de 2020, tienen perfecto encuadre en el cuadro de infracciones que recoge el PCAP. La mercantil alegante, parece obviar, que en el citado cuadro de infracciones existe un punto nº 27 “otros incumplimientos de las normas generales y específicas previstas en este pliego”. No debe olvidar la concesionaria, que el incumplimiento de su oferta, implica a su vez, un incumplimiento de las normas generales y específicas contenidas en el PCAP; tal y como se detallan a continuación:

Identificación de la infracción	Referencia en cuadro infracc. PCAP	Calificación de la infracción	Importe penalidad
No se cumple con la entrega al Ayuntamiento de los partes e informes sobre el seguimiento y control del Servicio	Punto 27	Leve	1.076,08 €
No se cumple con el número de peones que la Concesionaria estableció como plantilla para un eficaz servicio. Se escatiman dos peones con el consecuente perjuicio para el buen funcionamiento	Punto 27	Leve	1.076,08 €
No se cumple con la frecuencia en el lavado de los contenedores que estableció en una vez cada quince días	Punto 27	Leve	1.076,08 €
No se ha dotado a cada camión con los medios de comunicación que ofertaron	Punto 27	Leve	1.076,08 €
No se cumple con el compromiso de estar localizables a cualquier hora y así poder contactar con el responsable del servicio desde el Ayuntamiento	Punto 27	Leve	1.076,08 €
En ninguno de los camiones recolectores se cumple con lo que se comprometió la Concesionaria en cuanto al reducir el impacto visual del Servicio	Punto 11 y 19	Grave	4.304,32 €





Las condiciones de funcionamiento de los camiones, y sólo a simple vista, no es la más adecuada, poniendo en evidencia la falta de un plan de mantenimiento que se comprometieron a elaborar y poner en práctica	Punto 11 y 19	Grave	4.304,32 €
En el momento de la visita, se nos dice que el recolector de 18 m3 que se ofertó como reserva está en el taller por una avería, sin que se haya notificado al Ayuntamiento	Punto 9 y 16	Grave	4.304,32 €
El lavacontenedores que se nos muestra como el adscrito al servicio no cumple con lo comprometido en su oferta ya que, por la edad del vehículo	Punto 11	Grave	2.152,16 €
Se reconoce por parte de los representante de la Concesionaria presentes en la visita que el lavacontenedores realiza servicio en nuestro municipio y en otro, cuando según el pliego y la oferta debería ser de nuestro servicio exclusivamente	Punto 16 y 22	Grave	4.304,32 €
No se ha cumplido con la adquisición de una hidrolimpiadora a presión y agua caliente para el lavado de contenedores in situ de las características que ofertó la Concesionaria	Punto 16 y 22	Grave	4.304,32 €
La Concesionaria se comprometió a la adquisición de un vehículo para que su encargado general pudiera hacer el seguimiento del servicio, el cual se nos dice que está en el taller, pero que desde el Ayuntamiento no tenemos constancia de que se haya adquirido y rotulado como se había ofertado	Punto 16 y 22	Grave	4.304,32 €
En la actualidad no hay ni uno solo de los vehículo de los adscritos al servicio de Gáldar con la preceptiva rotulación y los logos del Ayuntamiento de Gáldar	Punto 14	Leve	1.076,08 €
Existen evidencias de que se realizan labores de recogida en nuestro municipio con vehículos adscrito al servicio de otros municipios	Punto 16 y 22	Grave	4.304,32 €
La Concesionaria incumple con reiteración su compromiso de estabilidad salarial con los empleados adscritos a nuestro servicio	Punto 27	Leve	1.076,08 €
No se nos ha trasladado en Plan que se comprometieron a elaborar para reducir el absentismos y las bajas laborales	Punto 27	Leve	1.076,08 €
No existe constancia documental de las medidas que se comprometieron a adoptar para proporcionar una formación continuada los empleados	Punto 27	Leve	1.076,08 €
En su oferta a Concesionaria se comprometía una serie de medidas para incentivar al personal y que esto redundara en la calidad del servicio, desconociendo este Ayuntamiento si esto se lleva a cabo	Punto 27	Leve	1.076,08 €
No se cumple con la tasa de reposición de contenedores a la que se comprometió la Concesionaria en su oferta	Punto 27	Leve	1.076,08 €
No se cumple con el compromiso adquirido por la Concesionaria en su oferta en cuanto a la reparación de contenedores	Punto 27	Leve	1.076,08 €
No se cumple con el tiempo de reposición de contenedores que la Concesionaria estableció en su oferta	Punto 27	Leve	1.076,08 €
No se cumple con el equipo humano y material de reparación y reposición que la Concesionaria describió en su oferta	Punto 27	Leve	1.076,08 €
Debido al estado de los vehículos no se cumple con el compromiso de reducción de la contaminación acústica	Punto 27	Leve	1.076,08 €
Debido al estado de los vehículos no se cumple con el compromiso de reducción de la contaminación ambiental	Punto 27	Leve	1.076,08 €



Debido al estado de los vehículos no se cumple con el compromiso de reducción de la contaminación visual	Punto 27	Leve	1.076,08 €
La Concesionaria se comprometió a ubicar un oficina en este municipio desde donde se haría un seguimiento del servicio, no habiendo dado cumplimiento a ese compromiso	Punto 27	Leve	1.076,08 €
			51.651,84 €

Cuarto. En lo procedimental la imposición de penalidades se ubica sistemáticamente en sede de ejecución contractual, **sin que se prevea para su ejercicio un procedimiento específico y diferenciado**, lo que no es el caso de esos otros supuestos en los que sí prevé que la Administración contratante ejerza ciertas potestades mediante concretos procedimientos: *es el caso de los supuestos de interpretación, modificación, resolución, reclamación de deudas, cesión o subcontratación*. Esto no quita que para su adopción haya una regulación mínima, lo que evita la idea de imposición de plano: **se prevé así que haya propuesta y decisión y que haya trámite de audiencia o alegaciones es una exigencia no expresamente prevista, sino que responde a un cabal entendimiento del principio de proscripción de la indefensión**, exigencia común a todo acto mediante el cual el poder público imponga un gravamen.

*Sobre este aspecto, el Tribunal Supremo ha dictado una relevante sentencia –[STS 1689/2019, de 21 de mayo \(rec. nº 1372/2017\)](#)– en la que se concluye que el instituto de caducidad no es aplicable a la imposición de penalidades en los contratos del sector públicos, dado que estas medidas de carácter coercitivo “... **constituyen trámites, decisiones o incidencias dentro del procedimiento de ejecución de los contratos**”. **Es decir, la sentencia considera que no hay que tramitar un procedimiento específico y autónomo para imponer estas penalidades**; estas medidas accesorias, de carácter coercitivo, se adoptan dentro del procedimiento de ejecución, por lo que no es de aplicación supletoria la caducidad regulada en el 42.3.a) y 44.2 de la Ley 30/1992 - actualmente, artículos 21.3.a) y 25.1.b) de la Ley 39/2015.*

*Es decir, para el TS las penalizaciones impuestas son una decisión o trámite dentro de la fase de ejecución de un contrato. Pero la sentencia continúa diciendo que debe existir una tramitación mínima, en la que haya una propuesta, un trámite de audiencia y una decisión para evitar la indefensión del penalizado (se invoca el artículo 196.8 LCSP 2007, en idénticos términos el artículo 194.2 LCSP 2017), llegando a la conclusión que en estos casos “... **hay un expediente, pero no un procedimiento**”. La imposición de penalidades, exige la tramitación de un “expediente” específico y autónomo, con varios trámites. Y se explica de la siguiente forma “**En efecto, la idea de expediente supone la documentación de la sucesión de actuaciones que integran un procedimiento, pero puede implicar sólo la constancia documental de decisiones, lo que asemeja a las penalidades con las multas coercitivas que adoptadas para la ejecución de acto incumplido que sí pone fin a un procedimiento**”.*

En cuanto a la forma de hacer efectivas las citadas penalidades, el artículo 99 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el



Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que: *“los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las certificaciones de obras o en los documentos de pago al contratista. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquéllas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2, párrafo a), de la Ley”.*

Quinto. En cuanto a la identificación del órgano competente para la imposición de las citadas penalidades; *“el **Ayuntamiento Pleno**, en su actuación como órgano de contratación, es el que tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo, y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable”*, todo ello de conformidad con el artículo 2 del PCAP. En este mismo sentido se pronuncia al respecto, el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Sexto. En el presente expediente se ha seguido el procedimiento aplicable, incluidos los respectivos trámites de audiencia otorgados a lo largo de la tramitación del expediente, tanto a la concesionaria como a la mercantil avalista.

Con respecto al primer escrito de alegaciones, los servicios técnicos han concluido con la propuesta de desestimación de las alegaciones presentadas de conformidad con lo siguientes extremos:

- Si bien, existe un error de carácter formal en el informe de la Secretaría municipal, en cuanto al régimen jurídico aplicable, acto de trámite de carácter informativo; la tramitación del expediente y el respeto a los derechos que el ordenamiento jurídico aplicable, entre otros, el derecho de defensa que ostenta la mercantil interesada, no han sido conculcados en ningún momento, siendo ejemplo de ello, el propio trámite de audiencia a raíz del cual, la alegante ha podido poner en evidencia el citado error. En suma, no hay vulneración del procedimiento legalmente establecido, al no haberse infringido los principios esenciales de audiencia y conformidad del interesado, y por tanto, no se causa indefensión y el acto no incurre en infracción del ordenamiento jurídico.
- La supuesta obligación alegada por la interesada, de que la incoación del expediente debió realizarse por el Ayuntamiento Pleno, cuando no se está ante un procedimiento de carácter especial que preceptúe dicha obligación, sino ante un expediente de imposición de penalidades dentro de la fase de ejecución; entendemos que no es ajustada a Derecho, por los motivos expuestos anteriormente. Cuestión distinta, tal y como ya ha quedado expuesta, es que la Resolución que ponga fin al expediente de imposición de las citadas penalidades deba ser dictado, en este caso, por el órgano de contratación “Ayuntamiento Pleno”.



- En cuanto a la falta de designación del director del servicio y el posible incumplimiento del Pliego por parte del Ayuntamiento; esta Administración manifiesta su total disconformidad con lo alegado, entre otros, por la existencia de un reconocimiento tácito por parte de la adjudicataria del contrato, de la innecesaridad de dicha figura y su sustitución por la figura del Concejal delegado de la Concejalía de Servicios Públicos que estuviera detentando dicha delegación a lo largo de cada uno de los años que hasta ahora se han ejecutado del contrato, tal y como ha quedado debidamente fundamentado en los apartados C, D y E del punto Cuarto del presente informe.
- En relación a la falta de concreción de las acciones u omisiones en base a las que se pretende imponer las penalidades; todas y cada unas las infracciones señaladas por los servicios técnicos municipales en su informe de fecha 28 de diciembre de 2020, tiene perfecto encuadre en el cuadro de infracciones que recoge el PCAP. La mercantil alegante, parece obviar, que en el citado cuadro de infracciones existe un punto nº 27 “otros incumplimientos de las normas generales y específicas previstas en este pliego”. No debe olvidar la concesionaria, que el incumplimiento de su oferta, implica a su vez, un incumplimiento de las normas generales y específicas contenidas en el PCAP. Si bien es cierto, que se procede a corregir el importe inicialmente propuesto para la cuantificación de la penalidades, quedando definitivamente establecido en 51.651,84€.
- En cuanto a los incumplimiento de carácter técnico sobre los que se fundamente la comisión de las distintas infracciones que dan lugar a la penalidades propuestas; si bien, se ha vuelto a analizar todas y cada una de las citadas infracciones en atención a lo alegado por la concesionaria, no cabe más que ratificarse en lo manifestado en el informe técnico de fecha 21 de diciembre de 2020, dado que la concesionaria no ha aportado documentos o pruebas que consigan desvirtuar lo informado por los servicios técnicos municipales.

En cuanto al segundo de los escritos de alegaciones presentados, tal y como manifiesta la alegante, **vuelve a negar la existencia de incumplimientos que se le imputan, solicitando el archivo del procedimiento, reiterando la las alegaciones contenidas en su escrito anterior del pasado día 22 de enero de 2021.**

Por todo lo anteriormente expuesto,

Y considerando los antecedentes relatados, los fundamentos legales que se contienen en la propuesta de resolución emitida por Secretaría el 24 de febrero de 2021, se **PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil concesionaria Hermanos Santana Cazorla, SL, concretadas en sus escritos de



fecha 22 de enero de 2021 y del 19 de febrero de 2021.

SEGUNDO. Imponer a la mercantil concesionaria Hermanos Santana Cazorla, SL, la cantidad de **CINCUENTA Y UNA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (51.651,84€)**, en concepto de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato, tal y como se ha detallado en el punto tercero de los fundamentos jurídicos del presente informe.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que disponga lo necesario en orden a dar cumplimiento a los anteriores acuerdos, dictando al efecto cuantas resoluciones sean necesarias.

CUARTO.- Notificar la resolución que se dicte por el Pleno del Ayuntamiento, a la entidad concesionaria y a su avalista, con indicación de los recursos que procedan.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil concesionaria Hermanos Santana Cazorla, SL, concretadas en sus escritos de fecha 22 de enero de 2021 y del 19 de febrero de 2021.

SEGUNDO. Imponer a la mercantil concesionaria Hermanos Santana Cazorla, S.L., la cantidad de **CINCUENTA Y UNA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (51.651,84€)**, en concepto de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato, tal y como se ha detallado en el punto tercero de los fundamentos jurídicos del presente informe.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que disponga lo necesario en orden a dar cumplimiento a los anteriores acuerdos, dictando al efecto cuantas resoluciones sean necesarias.

CUARTO.- Notificar la resolución que se dicte por el Pleno del Ayuntamiento, a la entidad concesionaria y a su avalista, con indicación de los recursos que procedan.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

A continuación se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejal del Grupo Mixto, Don José Blas Díaz Bolaños, quien dio lectura a la pregunta presentada veinticuatro horas antes de la celebración de este Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y, con el objeto de que sea contestada en esta sesión:

- El día cinco de enero se realizó una Cabalgata de Reyes por todos los barrios de nuestro municipio para llegar, este día tan señalado, a todos los niños y niñas en esta situación tan complicada que vivimos hoy en día, respetando todas las medidas de seguridad que la situación requería, la cual nos pareció una idea estupenda. Nuestra sorpresa y la de muchos, es que al llegar dicha caravana al casco de Gáldar, toman la decisión de pasar la misma por la calle Capitán Quesada, donde hubo una gran aglomeración de personas y donde era imposible mantener las medidas de seguridad.

- ¿Quién fue el responsable de que esa caravana pasara por la calle Capitán Quesada, viendo que no se podían cumplir las normas y medidas de seguridad relativas a esta pandemia?.

A continuación, el Sr. Concejal Don José Blas Díaz Bolaños, formuló los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- ¿Se tiene alguna novedad con respecto a las solicitudes y preguntas presentadas ante la Fiscalía de Menores, Dirección General del Gobierno de Canarias, en el tema de los menores migrantes alojados en la Villa Deportiva de Barrial?.

2.- En la zona de Las Cumbrecillas y El Faro, tanto en la continuación y en la trasera de la calle Hermanos Machado, existen gran cantidad de escombros, basura, chatarra y coches abandonados. Sabiendo que esto es un problema tanto medioambiental como de salud, rogamos que se actúe sobre esta zona para evitar problemas mayores.

3.- Hemos recibido quejas de vecinos y vecinas de las medianías sobre las farolas fotovoltaicas instaladas a lo largo de estos últimos años, ya que me comentan que más del cincuenta por ciento de estas farolas no funcionan o presentan deficiencias. Rogamos que se subsane dicho problema, ya que esos proyectos ejecutados no están consiguiendo su verdadera finalidad.

Seguidamente, la Sra. Concejal del grupo político PSOE, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, da lectura a las preguntas presentadas veinticuatro horas antes de la celebración de este Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y, con el objeto de que sean contestadas en esta sesión:

1.- El pasado cuatro de febrero se presentó una amplia programación para el Carnaval 2021 y al día siguiente se suspendió por parte del propio Ayuntamiento. Nos gustaría saber qué datos epidemiológicos de la pandemia se manejaron para presentar el programa un día y al día siguiente anularlo todo. Y también qué gastos conlleva para el Ayuntamiento de Gáldar la suspensión de los mismos.



2.- Por otro lado, el Ayuntamiento recibió una subvención de más de 800.000 € para el Centro de Interpretación de La Guancha y a día de hoy aún no se ha iniciado. Quisiéramos conocer las razones por las cuales no se ha iniciado el proyecto.

Acto seguido, formuló el Sr. Concejel del grupo político PSOE, Don Isidro Gil González, los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- A principios del mes de febrero, el Alcalde socialista de Las Palmas de Gran Canaria, Don Augusto Hidalgo, anunció que eliminará tasas e impuestos municipales para el sector del comercio, hostelería y turismo. La iniciativa anunciada implicará el no cobro de las tasas de basura, terrazas y cánones.

Desde el Partido Socialista se Ruega valorar la implantación de esta medida en el municipio de Gáldar, en un momento en el que las empresas necesitan de la sensibilidad de la administración local para ayudarlas a hacer frente a las circunstancias adversas a las que se están enfrentando derivadas de la pandemia y de las diferentes medidas que se han tenido que aplicar en los últimos meses, que es al menos hasta fin de año valorando la trayectoria y la evolución de la pandemia.

2.- Propuesta de nominación en Punta de Gáldar. Normalmente, en cada barrio de este municipio, suele haber personas que han destacado por su labor altruista trabajando por su barrio, en su tiempo libre después de su jornada laboral, con la única intención de mejorar las condiciones del lugar donde han elegido vivir, vigilando su normal funcionamiento para tener una vida social más digna. Cuando más se necesita fortalecer y mejorar un lugar, es en los inicios, cuando se empieza a construir, porque hay muchas necesidades, se implica al Ayuntamiento para la mejora, pero, unas veces por la poca parte económica que se invierte y otras por el bajo nivel económico de los usuarios o propietarios de las viviendas de la zona, surgen las figuras de personas que intentan mejorar el nivel del barrio en los aspectos básicos para una convivencia normal y racional. Lo consiguen pidiendo ayuda al Alcalde del momento o a los vecinos su colaboración en dinero, y aportando su saber y oficio.

En este sentido, hablamos del barrio costero de La Punta de Gáldar, hoy un barrio vistoso, bonito, ordenado y con la mayoría de sus necesidades básicas cubiertas. Hablamos de una persona que, con 88 años de edad, Don José María Jorge Santana, ha demostrado, a través del tiempo, tener su influencia en los orígenes de este barrio. Podemos comentar algunas de sus acciones: la Plaza de Roberto Suárez, Mirador de la Moncloa, bajada de la piscina grande con los puentes de acceso, los tubos de la piscina que fueron repuestos después de llevarse los la marea, colaboración en los nombres de las calles y en su numeración -muy importante para que los ciudadanos o los vecinos de ese barrio pudieran recibir su comunicación por correo-, el orden en las edificaciones, siendo vicepresidente cuando se puso la primera piedra de la Asociación de Vecinos, pidiendo el solar para la edificación de dicho solar, estando Demetrio Suárez como Alcalde, siendo un visitante habitual en el Ayuntamiento pidiendo arena, cemento, grava, hierro para distintas obras en



las piscinas y para mejoras de los caminos, trajo muchos de los árboles del Cabildo que hoy día están en ese barrio, daba solución a los pozos negros, como se empezó el barrio, conectó el agua de abasto desde la finca de Don Ignacio, que en paz descansa, pasando por El Sobradillo y La Punta, para ello fue casa por casa pidiendo dinero para poner dicha tubería, ya que muchos de los propietarios no vivían en Gáldar.

Para ello, contó con un amigo muy especial que le seguía en todas sus acciones y eran como el encargado y su ayudante, su nombre era Pedro García, que en paz descansa. Por todo ello y haciendo honor a ese mérito, sin pedir nada a cambio, es por lo que Rogamos que se nombre con su nombre alguno de los lugares donde tuvo su trabajo e influencia, como puede ser el mirador y la bajada de la piscina, una obra emblemática que contó con su trabajo y dirección, o cualquier otro lugar de dicho barrio. Esta propuesta se hace para un hombre que vive solo en dicho barrio y para su compañero. Esto supondría una muestra de agradecimiento y puede hacerle justicia, con la ilusión que puede suponer para una persona de su edad y que sea en vida para que pueda verlo y disfrutarlo junto a su familia. Con poca cosa y casi sin coste se puede hacer feliz a una persona y a su compañero por sus virtudes. La propuesta es: Mirador y/de piscina José María Jorge y Pedro García.

3.- Adcentamiento de una calle para su uso en La Enconada por obras en la Carretera General de San Isidro. Las obras que se están realizando desde la rotonda de los Tres Ojos hasta San Isidro para que sea peatonal, mejorando la infraestructura de la red viaria de agua de abasto, iluminación, alcantarillado, etc., se desarrollan para mejorar el tránsito de vehículos y peatones. En este sentido, nos referimos a las obras que comenzaron el pasado día 2 de febrero desde la rotonda hasta el barrio de San Isidro. Como toda obra, se hace persiguiendo un fin de mejora donde hay también perjuicios, afectando directamente a usuarios con vehículos, se intenta que las molestias sean lo menos gravosas posibles para aquellos/as ciudadanos/as que transitan por el lugar. La solución pasa por buscar alternativas que no perjudiquen en el día a día ni supongan un mayor coste económico a dichas personas. Por todo ello, rogamos que, de la misma forma que se ha buscado solución a la entrada de San Isidro, Barrial, Sardina, Colegios, etc., también encuentre solución para el regreso, que puede ser el que comunica con la zona industrial en la zona del barrio de La Enconada o bien bajar por un lateral del Cementerio para acceder a la autovía. La alternativa más eficiente es dicha carretera de tierra, cuyas condiciones actuales no son buenas debido a su mal estado por las correntías de aguas y por su estrechez en algunas zonas. Es por lo que rogamos la adecuación de dicha calle, que ha sido arreglada parcialmente con el allanamiento y relleno de gravilla, pero que puede mejorarse bastante, ya que dicha obra no va a estar varios días ni semanas, la obra se va a alargar varios meses para que pueda ser transitable y funcional, así como mejorar su señalización orientativa e informativa de las opciones que se ofrecen como dirección provisional mientras duren las obras, para aquellas personas o que no la conocen o que no son de aquí.

4.- Este Ruego, es con respecto a una moción que se aprobó donde se habló de que es muy importante el comer, los alimentos y está un poco relacionado con el mismo y trata de dotación de mascarillas a personas



vulnerables. En el contexto actual de pandemia hay accesorios que antes no se usaban y ahora han pasado a ser imprescindibles, formando parte de nuestra indumentaria cotidiana, convirtiéndose en artículos de primera necesidad al ser obligatorio su uso, como es el caso de las mascarillas quirúrgicas, siendo una de las principales medidas de seguridad para protección frente al COVID-19. En no pocas ocasiones nos encontramos con personas que llevan mascarillas en malas condiciones de higiene y que las usan durante períodos superiores a los indicados, con lo cual el objetivo de protegerse y proteger a los demás no se consigue y se está poniendo en riesgo la salud pública. Hay muchas familias y/o personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, lo que se ha acentuado con esta crisis económica que coexiste con la crisis sanitaria, debiendo recurrir a ayudas de las instituciones para subsistir en cuanto a alimentación y gastos habituales se refiere, estando para ello, la administración local, en la obligación de prestarles ayuda. De la misma forma, estas personas debieran poder acceder de forma gratuita a las mascarillas, que no son un artículo de lujo, ya que sin ellas no es posible hacer frente a la devastadora pandemia que nos azota.

Desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Gáldar se Ruega, en base a lo expuesto: Dotar de mascarillas gratuitas a esas familias y/o personas conocidas y censadas como vulnerables. El Ayuntamiento debe disponer de un censo de estas personas que ya se les está ayudando en alimentación y en situación económica penosa, dada la evidencia clara de que su uso protege a todos/as frente a la transmisión del Covid-19 y, por tanto, es una medida que reduce los efectos de la pandemia, siendo, además, obligación del Ayuntamiento, el velar por la seguridad y por la salud de la ciudadanía. A modo de sugerencia, sería como entregar en mano paquetes que vienen de diez y por lo menos tienen el mes y no ver lo que acabo de comentar que a veces con una están todo el mes y eso contraviene un poco el protocolo del Covid-19.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Concejale de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, para contestar lo siguiente: “En respuesta a la pregunta de veinticuatro horas del Partido Socialista, ya hicieron la misma pregunta básicamente en el Pleno de noviembre y le vamos a responder en el mismo sentido. El Cabildo de Gran Canaria otorgó una subvención de un millón doscientos cincuenta y cuatro mil euros para el proyecto del Parque Arqueológico de El Agujero – La Guancha – Bocabarranco. Ya saben que está en marcha una parte, que es la urbanización y, en cuanto al Centro de Interpretación, no existe ningún problema de autorizaciones. Por la disposición específica de la parcela en la que se ubica esta futura construcción, no hace falta permiso del Consejo Insular, no hace falta permiso de Costas del Gobierno de Canarias y ahora mismo tampoco hace falta permiso de Patrimonio Histórico. Y, en cuanto al proyecto, lo que dijimos en su momento. El proyecto básico está redactado y se está terminando de redactar el proyecto de ejecución, que es el que incluye la parte del cálculo estructural y las instalaciones. Desde que lo tengamos, lo sacaremos a licitación.”



Don Julio Mateo Castillo, Concejal de Cultura y Fiestas, contestó lo siguiente: "En relación a la pregunta del Partido Socialista sobre la programación cultural del mes de febrero, puntualizarles varias apreciaciones erróneas que hacen en su pregunta. En primer lugar, aclararles que en ningún momento se presentó como una programación de carnaval al uso, como pudiera haberse hecho en circunstancias normales, sino como una programación cultural alternativa adaptada a las medidas sanitarias para el mes de febrero en los dos teatros de nuestro municipio, este mismo teatro en el que estamos y el Centro Cultural Guaires, que son los espacios habilitados para actos culturales por la normativa actualmente en vigor de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias. En segundo lugar, decirles que esta programación cultural no se canceló, se aplazó hasta que la situación epidemiológica mejorara en Gran Canaria y, especialmente, en nuestra ciudad. Y además, esta decisión no tuvo ningún coste adicional para el Ayuntamiento. El motivo, por tanto, ya lo saben, Gáldar alcanzó en esos días índices de incidencia acumulada de los más altos de la isla tras varios brotes de COVID-19 en el entorno familiar y laboral para los que hemos estado coordinados en todo momento desde el Ayuntamiento con nuestro Centro de Salud. Si los datos continúan mejorando, como lo están haciendo en los últimos días, prevemos reprogramar estos actos a partir de la próxima semana una vez se consolide la mejoría epidemiológica. En relación a la pregunta de Coalición Canaria sobre la Cabalgata de Reyes, contestarles que el objetivo de celebrar la Cabalgata de Reyes por todos los barrios y cubriendo el mayor número de calles posibles, fue precisamente el de descentralizar y evitar la acumulación de público que tradicionalmente se concentra en el casco histórico de nuestra ciudad para ese día. Desde el Ayuntamiento de Gáldar no informamos en ningún momento de los horarios ni las calles específicas por donde iba a transcurrir la cabalgata para evitar aglomeraciones de público en ellas. Cabe recordar, además, que estas cabalgatas estuvieron plenamente autorizadas por la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias en todos los municipios de Canarias. No hubo ninguna decisión concreta de pasar por una calle u otra más allá de las capacidades de las diferentes vías para poder acceder a ellas con los vehículos que formaban parte del recorrido. Evidentemente, el casco de Gáldar no se podía quedar fuera de este recorrido y entendemos que los vecinos del casco de nuestra ciudad tenían el mismo derecho de disfrutar de este día que cualquier otro vecino del resto de barrios por donde transcurrió la cabalgata. Quiero aprovechar para agradecer enormemente el esfuerzo de todo el personal municipal y colaboradores que ese día hicieron posible que la magia y la ilusión de los más pequeños siguiera viva, dedicándole un día entero a recorrer, desde primera hora de la mañana, hasta bien entrada la noche, todos los barrios y pagos de nuestro municipio. Y también me gustaría recordar que en ninguno de los actos culturales que se han celebrado en nuestra ciudad desde que empezó la pandemia, se ha generado ningún contagio ni brote de COVID-19 y se han cumplido estrictamente todas las medidas de seguridad higiénico-sanitarias que han permitido demostrar, en estos tiempos tan difíciles, que la cultura también se puede hacer de forma segura. Y, por último, me gustaría contestar también al ruego que hacía Don Isidro, Concejal del Partido Socialista, sobre la



nominación de un mirador en La Punta de Gáldar. Comentarle, Don Isidro, que se ha saltado usted con este ruego a la Comisión Técnica de Nominación de Calles y Espacios Públicos, de la que usted forma parte, y al Reglamento de Nominación de Calles y Espacios Públicos que tiene este Ayuntamiento. Sabe que existe una comisión técnica previa de estudio y ahí es el lugar donde, además siendo usted parte de esta Comisión, podría proponer los nombramientos que considere cumpliendo lo que establece el Reglamento.”

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestó lo siguiente: “Respecto a las Preguntas o Ruegos de hoy, la de Don Blas, que si nos ha contestado Fiscalía, no nos ha llegado nada, es decir, hemos reiterado los escritos, tiene que ser que a lo mejor están desbordados, no lo sé, porque nosotros hemos sido contundentes con la documentación y, cada vez que hemos tenido que poner en manos de Fiscalía, de la Dirección General del Menor y de la ONG, lo estamos haciendo; así que seguiremos. Cada vez que llegan partes de la Policía, la Concejala del Área de Política Social lo sabe, ni me tiene que preguntar, automáticamente remitirlo. Hasta que alguien tome cartas en el asunto o, que yo no quiero ni deseo eso, si llega a pasar algo, que cada uno asuma las responsabilidades que tengan que asumir. Pero nosotros estamos cumpliendo, eso sí se lo aseguro. Con respecto a la petición de Las Cumbrecillas, yo sé que hay alguna persona que nos ha mandado, tanto a usted como a mí, mensajes de la limpieza abajo en Cumbrecillas del Faro. Yo creo que se refiere a un solar donde antiguamente había un señor que tenía maquinaria. Toda la vida ha tenido allí algunas piezas de antiguos tractores y demás. Tendremos que hacer algún requerimiento porque realmente, ya le digo, tiene nombre y apellidos. Don Pedro mandará mañana a revisar esa zona, se hace el informe y se le notifica. Creo yo que se refiere a ese sitio. Con respecto a las quejas de las farolas de las medianías, efectivamente, las que son muy antiguas están dando problemas sobre todo en las baterías. Las baterías tienen una vida útil. Hicimos una puesta a punto hace ya un par de años de algunas que ya estaban inservibles, incluso algunas las desmontábamos totalmente y aprovechábamos repuestos y demás, y poníamos otras que eran completamente nuevas. Es verdad que ayer me decía un señor, “la batería funciona, la farola es nueva y, sin embargo, no está, se desconecta a la hora”. Hay que hacer un repaso, tendremos que buscar alguna empresa que sea especialista en farolas fotovoltaicas, porque es verdad que nuestro técnico las revisa pero después hay que actuar y hay que tener el material apropiado. Así que esa parte le toca a Agustín, que siempre se ha especializado en las fotovoltaicas de arriba de las medianías. Con respecto a las preguntas del Partido Socialista, yo creo que la primera casi queda en respuesta a lo que antes expliqué. Hemos hecho un esfuerzo, se lo puedo asegurar, en cuanto a las tasas, en cuanto a aquellas cuestiones que se han podido condonar y el montante total solo en las tasas recaudadas con respecto al año anterior da una cifra: cuatrocientos mil euros menos. Y eso se nota, se nota porque son muchos servicios que, al final, las nóminas se tienen que seguir pagando y todo el mundo sigue, en definitiva, cobrando, pero hemos hecho un esfuerzo como por ejemplo, lo del cincuenta por ciento de las terrazas gratuitas. Yo creo que eso, quien la tenga legalizada, vamos a seguir permanentemente dejando más espacio para que puedan cumplir con la



normativa sanitaria. Con respecto a la carretera, me imagino que la que pasa de La Enconada hasta el Cementerio, en estos días se arregló por parte de la Concejalía de Obras, ya Don Agustín estuvo en la zona, y se está estudiando la posibilidad, Don Heriberto, de poder hacer allí un asfaltado en esa carretera, porque eso permitirá que mientras dure la obra, como bien estábamos aquí hablando, la gente acorte, no tenga que estar yendo hasta San Isidro o hasta el Puente de los Tres Ojos, mejor dicho, para volver de nuevo a dar la vuelta. Por La Enconada se atajaría bastante y esa carretera la estamos estudiando para asfaltar, no solo para esta obra, sino dejarla ya como una calle que conectará con la zona industrial, conectaría con el Cementerio. Y también la escorrentía, que muchas veces se han quejado los vecinos, de toda la tierra que baja hasta La Enconada. Y con respecto a la dotación de mascarillas, en general, todos los artículos que son de primera necesidad, son de primera necesidad; es decir, no solo las mascarillas. Yo le puedo decir la cantidad de ayudas que se dan en Servicios Sociales, y Servicios Sociales está ayudando sistemáticamente. Y seguiremos haciéndolo con todas las personas que vengan y que lo necesiten. Pero también le voy a decir esto si me lo permite, la mejor manera de haber ayudado, y usted lo habrá oído continuamente, es haber bajado el precio y haberlo puesto como un artículo de primera necesidad, quitando el IVA, quitando el IGIC donde lo tengan que quitar, y bajando los precios. Pero eso no lo hace un Ayuntamiento, porque el bolsillo nos duele a todos, eso lo hace un Gobierno. Así que, espero que esta decisión a lo mejor, se transmita más arriba. No sé si la Concejala de Servicios Sociales quiere decir algo de las ayudas que hay.”

Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Concejala de Servicios Sociales, añadió lo siguiente: "A mí me gustaría comentar respecto a las mascarillas, que desde Servicios Sociales nuestro Reglamento Municipal establece ayudas en medicación que esté estipulada por informe médico y dentro de la receta electrónica. Con lo cual, si un médico nos facilita a través de un usuario un informe médico que incluso necesite mascarilla FFP2, las ayudas de emergencia social la contempla. Lo que no podemos hacer es reparto de mascarillas, y léase usted bien las instrucciones, que con diez mascarillas no tiene un usuario para el mes. Y, nada, comentar lo que ha comentado el Señor Alcalde, yo creo que es Sanidad quien debe estipular cómo reglar esto, incluido bajar el precio, igual que el tanto por ciento de aportación en la Seguridad Social a las personas que tienen dificultad económica.”

Interviene Don Isidro Gil González, Concejala del grupo político PSOE, manifestando lo siguiente: “A lo que me refería yo con el ruego, y es un ruego, no una pregunta, ni una exigencia, yo he visto personas que están un mes completo por necesidad con una y eso ocurre en Gáldar. Lo que yo decía es que un paquete de diez al menos, es mejor que tener una todo el mes. No es que se lo esté exigiendo.” Le contesta el Sr. Alcalde: “Pero usted entiende que los Servicios Sociales están para eso. No es un reparto indiscriminado ni voy a hacer yo, se lo digo y usted algo me conoce, política barata de ir como algunos alcaldes he visto yo, que hacen un reparto casa a casa. Eso no lo voy hacer porque me parece que para eso hay técnicas responsables, personas que saben de esto. De la misma manera como bien dice Ana que alguien llega y dice “no puedo pagar los medicamentos”, el Ayuntamiento se los paga. Por eso



le digo que no es un artículo de lujo y el Ayuntamiento responde a aquella persona que llega a los Servicios Sociales y, no es la primera vez, se lo puedo asegurar, que pagamos medicamentos incluso caros porque no se lo contempla la Seguridad Social a determinadas personas y lo mismo le digo con esto. Una persona llega a los Servicios Sociales con ese tipo de necesidades y el Ayuntamiento responde, pero no es reparto aquí, no, con criterio y respondiendo quienes tienen que hacer los informes oportunos que son nuestras trabajadoras sociales. Por último, yo no quiero polemizar pero antes Don Julio se lo decía, yo conozco la labor de Don José María Jorge, usted sabe que estoy hasta emparentado y lo conozco perfectamente y sé de su trabajo, su labor y de cómo se ha desvivido por el barrio, pero creo que crearíamos un mal precedente que se hable a nivel personal de determinados Honores y Distinciones aquí saltándonos lo que hay y que nos ha costado determinados años que es un foro de debate técnico y político que es la Comisión de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento. Todos los Honores y Distinciones tienen ese Reglamento. Si se cumple y la persona tiene los méritos suficientes, no será el Grupo de Gobierno quien diga que no, pero sí quiero decir y antes lo explicaba el Concejal, que para eso nos hemos marcado todas unas condiciones porque si no todos los meses ustedes o nosotros empezaremos aquí a proponer personas y yo creo que tampoco es bueno. Esa Comisión Técnica está para eso.” Interviene de nuevo el Sr. Concejal Don Isidro Gil: “Yo lo que le quería decir es que es un ruego que yo hago, lo hago quizás sin el conocimiento y la causa de lo que me está explicando, pero yo no quiero llegar a que yo voy a exigir nada, igual me equivoqué.” El Sr. Alcalde: “Pero no somos bobos Don Isidro y usted sabe que condiciona con esa petición y quedamos incluso mal todos porque no me parece que sea el camino. No ha sido nunca el camino que yo he utilizado y mire que yo llevo unos años sentándome en este Pleno. Nos hemos puesto unas condiciones y, ¿Don José María Jorge se lo merece?, sin duda y usted sabe que estaba propuesto este año también para otras cuestiones y lo sabe porque lo hemos hablado usted y yo. Pero vamos a marcarnos las reglas que todos nos hemos puesto y si hemos aprobado una ordenanza y una Comisión Técnica donde está el Cronista Oficial representante de asociaciones de vecinos, grupos políticos, etcétera y creo que ha funcionado porque hemos traído Honores y Distinciones, Medallas, Pintaderas, Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos y siempre hemos sacado todos los expedientes por unanimidad, yo creo que merece la pena ir a ese foro para debatir estos temas. Yo acepto el ruego, y no digo que no.” Don Isidro Gil: “Mi intención no era esa, quizás se falló en el tema del protocolo. ¿Que me derivan a eso?, correcto.” Finaliza el Sr. Alcalde diciéndole que no es que se le derive a eso, que es el marco, que es una Comisión y que, igual que está la Comisión de Urbanismo o la Comisión de Hacienda, está la Comisión Técnica de Honores y Distinciones.

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintidós horas trece minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

